

# BOLETIN OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE DEFENSA

### DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

#### REAL DECRETO



#### PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

Número 1031/1979, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Dionisio Bartret Aires pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artícu-

lo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Dionisio Bartret Aires pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve, continuando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

(Del B. O. del Estado núm. 109, de 7-5-1979.)

## ORDENES

### ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

#### División de Operaciones



#### GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

6.241

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la

Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el curso y Unidades que se citan.

#### CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienzo: 15 de abril de 1979. Terminación: 15 de junio de 1979.

#### Capitanía General de la 4.ª Región Militar

Capitán de Sanidad D. Benjamín Esteban Morcillo, en Sanidad Militar número 4.

Teniente médico de Sanidad D. José Andrade de los Santos, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Fernando Cerdo Pons, en el RAMA. núm. 72 (Gr. I).

Alférez de Artillería D. Juan Planelles Palau, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Fernando Barrio Gómez, en el RAMIX-7. Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRIGUEZ SAHAGUN

6.242

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el curso y Unidades que se citan.

#### CURSO DE FORMACION ESPECIALISTAS SEGUNDO ESCALON DE AUTOMOVILISMO

Grupo 13, factor 0,05

Comienzo: 1 de abril de 1979. Terminación: 30 de mayo de 1979.

#### Capitanía General de la 7.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Antonio López Manillas, en el CMR núm. 12.

Teniente de Infantería D. Antonio Martín Martín, en el mismo.

Sargento de Infantería D. Jacinto Gestal Pose, en el mismo.

Sargento Esp. MME. don Modesto Revuelta Garrido, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Luis García Martínez, en la Cía. Regional de Autos.

Brigada de Artillería D. Petronilo Borge Cembranos, en el mismo.

Teniente especialista D. Carlos Casares Merlo, en el RCLAC. Santiago número 1.

Brigada de Caballería D. Hilario Sierra Sandoval, en el mismo.

Sargento de Caballería D. Ramiro Robles Díaz, en el mismo.

Sargento especialista D. Gonzalo Val López, en el mismo.

Teniente especialista D. Francisco García Garriga, en el RCAC. Almansa núm. 5.

Sargento especialista D. Félix Otero Valmaseda, en el mismo.

Teniente de Caballería D. Luis Jiménez de Orbaneja, en el RCAC. Farnesio núm. 12.

Sargento de Caballería D. Luis Miguel Pelayo, en el mismo.

Otro, D. Francisco Carramolino Martín, en el mismo.

Otro, D. Francisco Jiménez Ubeda Portugués, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Angel Compadre González, en el RALCA.

Sargento especialista D. Angel Albarrán Albarrán, en el mismo.

Otro, D. Alfonso Blanco Bouzas, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Ramón Sánchez-Capuchino Llorente, en el RACA núm. 41.

Teniente de Artillería D. Maximino Rubio Cerezo, en el mismo.

Brigada de Artillería D. Federico Acero Hergueta, en el mismo.

Teniente de Ingenieros D. Argimiro Beneites Villamor, en el RZ. de la RG.

Brigada de Ingenieros D. Alejandro Antona Lorenzo, en el mismo.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

## 6.243

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1978 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el curso y Unidades que se citan

LX CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO

Grupo 12, factor 0,06

Comienzo: 16 de abril de 1979. Terminación: 15 de junio de 1979.

Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Francisco Fernández Leo, en el GFRI Melilla número 2.

Otro, D. Santiago Anglada Martínez, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Adolfo Pellicer Hervás, en el mismo.

Otro, D. José Pina Alcaniz, en el GFRI Alhucema.

Otro, D. Román Alchóriz Saliquet, en el mismo.

Otro, D. Angel Capilla Benegas, en el mismo.

Capitán de Caballería D. José Ros Reymundo, en el RCAC. 10.

Teniente de Caballería D. Juan García Montaña, en el mismo.

Otro, D. Jesús Real Candal, en el RIAMIX núm. 32.

Teniente de Artillería D. José López Martín, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Fernando Fernández Galán, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Alfonso Camón Cánovas, en el RMIING número 8.

Teniente de Ingenieros D. Juan Muñoz Moya, en el mismo.

Otro, D. Juan Rodríguez Valán, en el mismo.

Teniente de Intendencia D. Gerardo Buenacasa Pelegrín, en Intendencia Melilla.

Teniente de Sanidad D. Manuel Ferrer Meiguilzo, en la G. Sanidad Melilla.

Otro, D. Angel Alvarez de la Rosa, en el mismo.

Teniente de Caballería D. José Vázquez Villegas, en el RCAC. 10.

Madrid, 2 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

## JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

### Dirección de Enseñanza



## CURSO DE ESPECIALIDADES MEDICAS

### Bajas

#### 6.244

Causa baja, a petición propia, en el Curso de Especialidades Médicas, para el que fue designado alumno de la especialidad de Estomatología por Orden núm. 10.882/212/78, el capitán Médico D. Juan Barrientos Sevilla, siéndole de aplicación lo señalado en el párrafo 2.º del apartado 5.4 de la Orden de 30 de diciembre de 1975 (D. O. núm. 2/76), sobre Normas Generales para la Asistencia a Cursos.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

El Teniente General Jefe Superior de Personal, GÓMEZ HORTIGÜELA



## CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A JEFE DE LA ESCALA ACTIVA DE LOS SERVICIOS

### 6.245

#### 1. CURSOS QUE SE CONVOCAN

Cuerpo de Sanidad Militar, Veterinaria Militar, Jurídico Militar e Intervención Militar. Un curso en cada cuerpo.

#### 2. NUMERO DE PLAZAS

- 2.1. Sanidad Militar, 25.
- 2.2. Veterinaria Militar, 22.
- 2.3. Jurídico Militar, 6.
- 2.4. Intervención Militar, 9.

#### 3. DESARROLLO DE LOS CURSOS, FASES Y FECHAS

##### 3.1. Fases

3.1.1. Fase preparatoria (sólo para Sanidad).

Se realizará en los Cuerpos de destino de los alumnos, bajo la dirección de la Academia de Sanidad Militar. Tiene como finalidad la preparación de aquéllos para el examen previo.

3.1.2. Examen previo (sólo para Sanidad).

A realizar en la Academia de Sanidad Militar. Su finalidad es comprobar, mediante las adecuadas pruebas teóricas y prácticas, que los alumnos se encuentran en las debidas condiciones para adquirir las enseñanzas que les serán impartidas en la fase de presente, y mediante las correspondientes pruebas físicas, su aptitud en este aspecto.

##### 3.1.3. Fase de presente

###### 3.1.3.1. Sanidad Militar.

Se realizará en la Academia de Sanidad Militar. Tendrá como finalidad proporcionar a los capitanes la formación completa para el ejercicio, en su Cuerpo, de los cometidos inherentes y a los empleos de comandante, teniente coronel y coronel.

###### 3.1.3.2. Restantes Cuerpos.

Tendrán la misma finalidad indicada anteriormente. Se descompondrá en:

— Fase técnica.

A desarrollar, respectivamente, en el Laboratorio y Parque Central de Veterinaria, Escuela de

Estudios Jurídicos y Academia de Intervención Militar.

**Fase táctica.**

Se realizará en la Escuela Superior del Ejército (Escuela de Estado Mayor), para los tres Cuerpos.

**3.2. Fechas de desarrollo.**

**Sanidad Militar.**

- Fase preparatoria: 1 de octubre de 1979 al 15 de diciembre de 1979.
- Examen previo: 8 al 13 de enero de 1980.
- Fase presente: 14 de enero al 14 de marzo de 1980.

**Restantes Cuerpos.**

- Fase técnica: 14 de enero al 23 de febrero de 1980.
- Fase táctica: 25 de febrero al 7 de marzo de 1980.

**4. NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS**

La Dirección de Personal designará a los alumnos en el número que figura en el apartado 2 para cada Cuerpo.

En este número deben incluirse a los capitanes que les correspondan asistir por aplazamiento, así como a los no aptos en el último curso desarrollado.

**5. ASISTENCIA A LOS CURSOS**

**5.1. Fase preparatoria y examen previo.**

— Serán realizados por todos los alumnos del Cuerpo de Sanidad Militar convocados que no tengan aprobado el examen previo.

**5.2. Fase de presente.**

— Será cursada por los alumnos de Sanidad Militar que hayan aprobado el examen previo y por todos los que se designen de los tres restantes Cuerpos.

**6. PROGRAMAS**

Los que apruebe la Dirección de Enseñanza, previa propuesta de los Centros que desarrollan los cursos.

**7. APTITUD**

- **Aptos en el periodo de presente.**

Serán declarados «aptos para el ascenso», a reserva de que reúnan las condiciones que señalan las disposiciones vigentes.

- **No aptos por primera o segunda vez.**

Quedarán pendientes de clasificación. No podrán ascender a comandante, aun cuando por antigüedad pudiera corresponderles, y serán convocados nuevamente al Curso de Aptitud.

- **No aptos por tercera vez.**

Serán declarados «no aptos para el ascenso» y no podrán ser convocados nuevamente al Curso de Aptitud.

- **Valor del examen previo.**

En todo caso, la no superación de éste, será contado como pérdida del curso entero.

**8. APLAZAMIENTO Y RENUNCIAS**

**8.1. Aplazamientos.**

— Serán solicitados por conducto reglamentario de la Dirección de Personal, por medio de instancias, a las que se unirán los documentos que los interesados estimen necesarios.

— Si el motivo de la petición es de enfermedad, se acompañará certificado del Tribunal Médico Militar de la plaza en que reside el solicitante, en este certificado se hará constar categóricamente si el reconocido estará o no en condiciones físicas de asistir al curso.

— La concesión del aplazamiento por cualquier motivo que sea, supondrá la pérdida del curso a todos los efectos.

— La Dirección de Personal comunicará a la Dirección de Enseñanza los aplazamientos y renuncias que conceda.

**8.2. Renuncias.**

— Las renuncias al curso se solicitarán por los interesados en cualquier momento, por medio de instancia dirigida en la misma forma que se determina en el primer párrafo del apartado 8.1.

— Tal renuncia tendrá carácter definitivo, y los interesados no podrán ser convocados nuevamente al Curso de Aptitud.

**9. FALTAS A CLASE**

Las faltas a clase de más de un tercio de días lectivos causarán:

- Faltas por enfermedad: El examen en todas las asignaturas de la fase de presente. Estas faltas se acreditarán con certificado del Tribunal Médico Militar de la 1.ª Región Militar.
- Faltas por otros motivos: La pérdida del curso y baja en el mismo.

**10. SERVICIOS**

Los alumnos que realicen la fase

Arma o Cuerpo 1.ª Tanda (n.º Gral. Escalafón) 2.ª Tanda (n.º Gral. Escalafón)

Infantería	03405000	
Caballería	665000	03436000
Artillería	03141000	678000
Ingenieros	1271000	02192000
Intendencia	395000	1311000
Sanidad	456000	417000
Farmacia	19000	466000

preparatoria continuarán prestando en sus destinos los servicios de su clase.

**11. DEVENGOS**

El personal designado alumno del presente curso percibirá durante los viajes de incorporación y regreso las dietas reglamentarias.

Durante el desarrollo del curso tendrán derecho a la asignación de Residencia, señalada en el apartado a) del C) de la Orden de 20 de enero de 1977 (D. O. núm. 19), sobre indemnización por razón de servicio.

**12. INCORPORACION**

**Para el examen previo.**

A las nueve (9,00) horas de los días señalados para su comienzo en la Academia de Sanidad Militar.

**Para la fase de presente.**

A las nueve (9,00) horas de los días señalados para su iniciación en los Centros donde se desarrollan los cursos.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA

**XXII CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CAPITAN DE LA ESCALA AUXILIAR**

6.246

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25) y en la Orden de 14 de febrero de 1958 (D. O. número 39), se convoca este Curso con arreglo a las siguientes normas:

**1.—DESIGNACION DE ALUMNOS**

— Por exceder su número las posibilidades de la Academia Especial, se organizan dos tandas que constituirán un solo curso.

La Dirección de Personal designará alumnos a los tenientes de la Escala auxiliar, con derecho a ser convocados con número general en el escalafón igual o anterior al que para cada Arma y Cuerpo se señala a continuación:

## 2.—CALENDARIO

- a) Para la primera tanda:
- Fase preparatoria: 14 de mayo a 8 de septiembre de 1979.
  - Examen previo: 10, 11 y 12 de septiembre de 1979.
  - Fase de presente: 13 de septiembre a 11 de octubre de 1979.
- b) Para la segunda tanda:
- Fase preparatoria: 14 de enero a 17 de mayo de 1980.
  - Examen previo: 22, 23 y 24 de mayo de 1980.
  - Fase de presente: 26 de mayo a 27 de junio de 1980.

## 3.—LUGAR DE DESARROLLO

Fase preparatoria: en los Cuerpos, Centros y Dependencia de procedencia sin perjuicio del servicio.

Examen previo y fase de presente: en la Academia Auxiliar Militar.

## 4.—APLAZAMIENTO Y RENUNCIA

— Se solicitarán por instancias a la Jefatura Superior de Personal (Dirección de Personal), la que dará cuenta a la Dirección de Enseñanza de las concesiones otorgadas.

— Los aplazamientos solamente se concederán por motivos de enfermedad o causas de fuerza mayor, acompañando a la instancia, en el primer caso Certificado del Tribunal Médico Militar de la residencia oficial del solicitante y documentos justificativos en los restantes casos.

La concesión del aplazamiento, por cualquier motivo que sea, supondrá la pérdida del curso a todos los efectos.

La renuncia tendrá carácter definitiva y los interesados no podrán ser convocados nuevamente al curso de aptitud.

## 5.—DESARROLLO DEL CURSO Y PROGRAMAS

## — Fase preparatoria

- Su objeto es poner a los alumnos en condiciones de superar el examen previo.
- Se desarrollará bajo la dirección de la Academia Especial Militar, manteniendo con los alumnos designados, la oportuna correspondencia para el envío de los programas correspondientes, índices de bibliografía y los ejercicios de orientación que estime convenientes.
- Los Cuerpos, Centros y Dependencias facilitarán en calidad de préstamo los libros y apuntes necesarios para su estudio. Todas las enseñanzas versarán sobre aquellas materias contenidas en los programas aprobados por la Dirección de Enseñanza.

## — Examen previo

- Se desarrollará con arreglo al temario que apruebe la Direc-

ción de Enseñanza, a propuesta de la Academia Especial Militar y estará basado en el programa de la fase preparatoria.

- El Tribunal conceptuará únicamente los ejercicios de esta prueba, con calificaciones de «aprobado» o «desaprobado».
- El examen previo será eliminatorio; la no superación o falta de asistencia al mismo contará como pérdida de curso, a los efectos de los artículos 91 y 92 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25).
- Quienes no superen el examen previo, se reincorporarán inmediatamente a sus destinos de procedencia.
- Los alumnos que resulten aprobados continuarán sin interrupción la fase de presente.

## — Fase de presente

- Se realizará con arreglo a los programas que apruebe la Dirección de Enseñanza e instrucciones que ésta dicte a la Academia Especial Militar y en régimen de internado forzoso.

## — Examen final

Las calificaciones finales se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento citado.

## 6.—APTITUD

Los alumnos que superen el curso serán declarados «aptos» para el ascenso, a reserva de que posean las demás condiciones que se exijan.

## 7.—DEVENGOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de marzo de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 71), modificada por la del 20 de enero de 1977 (D. O. número 19), quedando incluidos los alumnos a los efectos de indemnización de residencia eventual, en el apartado b) del C) del artículo décimo.

Madrid, 7 de mayo de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA

## GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

## 6.247

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la

gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican:

CURSO MANEJO DE APARATOS/MANTENIMIENTO TERCER ESCALON D. T. SUPERFLEDERMAUS Y RAA. LPD-20

## Grupo 12, factor 0,06

Empieza: 22 de enero de 1979. Termina: 28 de febrero de 1979.

## 1.ª Región Militar

Teniente Esc. Esp. Espec. D. Andrés López Amor, en el Centro de Mantenimiento Electrónico, 4.º Escalón.  
Otro, D. José Mérida Díaz, en el mismo.

Madrid, 3 de mayo de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA

## 6.248

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican:

CURSO MANEJO DE APARATOS/MANTENIMIENTO TERCER ESCALON D. T. SUPERFLEDERMAUS Y RAA. LPD-20

## Grupo 12, factor 0,06

Empieza: 22 de enero de 1979. Termina: 5 de mayo de 1979.

## 1.ª Región Militar

Teniente Esc. Esp. Espec. D. Julio de Ancos Conejo, en el Centro de Mantenimiento Electrónico, 4.º Escalón.  
Otro, D. Juan Planells Juan, en el mismo.

Madrid, 9 de mayo de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA

## 6.249

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51), modificada por O. C. de 5 de octubre de 1974 (D. O. núm. 227), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal que desempeña funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican:

CURSO MANEJO DE APARATOS/MANTENIMIENTO TERCER ESCALON D. T. SUPERFLIEDERMAUS Y RAA. LPD-20

Grupo 12, factor 0,06

Empieza: 5 de febrero de 1979. Termina 5 de mayo de 1979.

### 1.ª Región Militar

Subteniente especialista D. Jesús Talayero Pérez, en el Centro de Mantenimiento Electrónico, 4.º Escalón.

Sargento especialista D. Félix de Torres Iglesias, en el mismo.

Otro, D. José Gómez Nogales, en el mismo.

Madrid, 3 de mayo de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA



## ACADEMIA GENERAL MILITAR

### Curso selectivo

#### Bajas

6.250

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 11.1 de la Orden de 2 de enero de 1978 (D. O. núm. 11), causa baja, a petición propia, en la fase escolar de la XXXVIII Convocatoria del Curso Selectivo para ingreso en la Academia General Militar, el caballero aspirante (sargento de Artillería), D. Antonio Martín Tapias (5818), quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA

### Convocatoria de ingreso

6.251

Comprobado que la documentación para tomar parte en la convocatoria XXXIX de ingreso en la Academia General Militar fue remitida, por los aspirantes que se citan, dentro del plazo reglamentario, se completa la lista de aspirantes admitidos publicada por Ordenes 5032/84/79 y 5032/88/79, con la siguiente:

16627.—Rivas García San Miguel, Rafael.

16628.—Caballero García, Antonio.

Quedando excluido este último de la lista de aspirantes «no admitidos» publicada con la Orden primeramente citada.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA



## ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES

### V Promoción

#### Ascensos

6.252

La Orden 5189/87/79 se rectifica en el sentido de que los verdaderos apellidos de:

José J. Carlongue Fuentes.

Manuel López Puesto.

José L. Quintas Alonso.

Francisco Salas García.

Son:

José J. Calonge Fuentes.

Manuel López Fuentes.

José L. Quintas Alonso.

Francisco Soler García.

Respectivamente.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA

#### Bajas

6.253

Causa baja, a petición propia, en la Academia General Básica de Suboficiales, el caballero alumno de la V Promoción, Escala de mando, don José Barrial Asprón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento para el Régimen Interior de dicho Centro, publicado por O. C. de 21 de mayo de 1976 (D. O. núm. 147), quedando en la situación militar que le correspondía.

Madrid, 3 de mayo de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA



## INSTRUCCION MILITAR PARA LA FORMACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE COMPLEMENTO

#### Bajas

6.254

Por aplicación de lo dispuesto en el anexo IV de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), que desarrolla el Decreto 3048/71, causan baja en la IMEC los sargentos eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fue concedido por las Ordenes que también se indican, quedando en la situación militar que determina

el caso y apartado en que son incluidos:

### ARMA DE CABALLERIA

#### Caso 1, apartado 1

Don José Llonch Soler, del reemplazo de 1971, Distrito de Barcelona, ascendido al empleo de sargento eventual de complemento por O. C. de 17 de noviembre de 1977 (D. O. número 282).

Madrid, 27 de abril de 1979.

El General Director de Enseñanza,  
ARAMENDI GARCÍA

## Dirección de Personal



### INFANTERIA

#### Trienios

6.255

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, Dos), Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1979 a excepción de aquellos a quienes se les señalan distintas fechas.

#### Del Alto Estado Mayor

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Martínez Vaquer (02668000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

#### De la Escuela Superior del Ejército

Coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ricardo Oltrá Calderón (02330000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Otro, (E. A.), Grupo de Arma o Cuerpo», D. Luis Enriquez García (02450000), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 23 de abril de 1979.

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Crespo Montes (06316000) once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 18 de abril de 1979.

#### De la Capitanía General de la 5.ª Región Militar

Teniente (E. auxiliar), D. Agustín de Llano Santana (03627000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 3.

**De la División Acorazada «Brunete» número 1**

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Joaquín Pisserra Velasco (06265000), diplomado de Estado Mayor, once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 29 de abril de 1979.

**De la Subinspección de Baleares**

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Puig Planas (02256000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

**Del Gobierno Militar de Mallorca**

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Monserrat Marco (02090000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Jaime Frau Matas (07112000), Gobernador del Castillo de San Carlos (Palma de Mallorca), diez trienios de proporcionalidad 10, uno de 6 y dos de 3, con antigüedad de 17 de abril de 1979.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 2**

Teniente (E. auxiliar), Manuel Jiménez Cano (03527000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 3, con antigüedad y a percibir desde 1 de abril de 1979.

Otro, D. Angel Martín Turrión (03975000), dos trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 3, con antigüedad y a percibir desde 1 de marzo de 1979.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 5**

Teniente (E. auxiliar), D. José Núñez Prieto (03864000), dos trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 3, con antigüedad de 13 de abril de 1979.

**Del Centro de Instrucción de Reclutas número 14**

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Marcos Adrover Sorell (06411000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

**Del Regimiento de Infantería San Fernando número 11**

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Andrés Cano Fuster (06313000), once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 14 de abril de 1979.

**Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavia número 19**

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Salvat Clavijo (07576000), nueve trienios de proporcionalidad 10 y uno de 3.

**Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37**

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Aureliano Chico Alvarez (08968500), seis trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 5 de enero de 1979 y a percibir desde 1 de febrero de 1979.

**Del Regimiento de Infantería Palma número 47**

Teniente (E. auxiliar), D. Gabriel Calvo Cavia (03382000), tres trienios de proporcionalidad 10, cinco de 6 y tres de 3.

**Del Regimiento de Infantería Canarias número 50**

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco García Escamez García - Ramos (04900000) nueve trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 25 de abril de 1979.

**De las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra**

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. José Perote Pellón (06378000), diez trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 2 de abril de 1979.

**Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión**

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Gómez Téllez (06187000), once trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 19 de abril de 1979.

Capitán (E. A.), Grupo de Mando de Armas, D. Ignacio García Montes (10094000), tres trienios de proporcionalidad 10 y uno de 4, con antigüedad de 26 de abril de 1979.

Capitán (E. legionaria), D. Francisco Acebo Pérez (00175000), seis trienios de proporcionalidad 10, tres de 6 y tres de 3, con antigüedad de 6 de abril de 1979.

Teniente (E. legionaria) D. Antonio Marín Román (00450000), un trienio de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y cinco de 3, con antigüedad de 23 de abril de 1979.

**De la Jefatura de Automovilismo de la 5.ª Región Militar**

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Giménez González (01961000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

**De la Academia General Militar**

Caballero alférez cadete D. José Elorza Gómez, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de agosto de 1978 y a percibir desde 1 de septiembre de 1978.

Otro, D. José González Pérez Carrasco, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de agosto de 1978 y a percibir desde 1 de septiembre de 1978.

Otro, D. Angel Ibáñez Peiró, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 2 de febrero de 1979 y a percibir desde 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Antonio Jiménez Escala, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de enero de 1979 y a percibir desde 1 de febrero de 1979.

Otro, D. José Martín Gutiérrez, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de agosto de 1978 y a percibir desde 1 de septiembre de 1978.

Otro, D. José Sancho Ríos, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 11 de julio de 1978 y a percibir desde 1 de agosto de 1978.

Otro, D. Salvador Palma Cobos (un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de julio de 1978 y a percibir desde 1 de agosto de 1978.

**De la Academia de Infantería**

Caballero alférez cadete D. José Palacios Martín, un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de abril de 1979.

Otro, D. Manuel Espiñeira Sánchez, un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de abril de 1979.

**De la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales**

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Julián Higuera Saiz (09989000), cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 26 de abril de 1979.

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 31**

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Vicente Langa Martínez (07522000), nueve trienios de proporcionalidad 10 y uno de 3.

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 51**

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Rodrigo Andrada Sanguino (07231000), nueve trienios de proporcionalidad 10, dos de 6 y uno de 3, con antigüedad de 19 de abril de 1979.

**De la Zona de Reclutamiento y Movilización número 84**

Teniente Escala auxiliar D. Amable Veiga Arias (03613000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 3.

**De la Sección de Clasificación y Revisión número 1.012**

Teniente (E. auxiliar), D. Rufa Cegarra Sánchez (03643000), tres trienios de proporcionalidad 10, cuatro de 6 y uno de 3, con antigüedad de 10 de abril de 1979.

**De la Sección de Movilización de la Subinspección de Baleares**

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Gaspar Por-

del Alomar (02299000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

**Del Museo del Ejército**

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Vicente Bevia Díez (04254000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

**Del Instituto Politécnico núm. 1 del Ejército de Tierra.**

Capitán (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Eusebio Marceñido Flores (09458000), cinco trienios de proporcionalidad 10, dos de 6 y uno de 3, con antigüedad de 15 de abril de 1979.

**Del Juzgado Militar Permanente de la 1.ª Región Militar**

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Jesús Soto Cal (02197000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

**De la Junta Local de Contratación de Ceuta**

Coronel (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ernesto Díaz Liguero (02969000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

**De la Junta Regional de Contratación de la Capitanía General de Baleares**

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Miguel Cabrer Mas (02223000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

**De la Biblioteca Regional de Baleares**

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Frau Bou (02649000), catorce trienios de proporcionalidad 10.

**PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE**

*En la 1.ª Región Militar*

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Orellana León (03602000), agregado al Gobierno Militar de Madrid. Catorce trienios de proporcionalidad 10.

*En la 2.ª Región Militar*

Teniente (E. auxiliar), D. Genaro González Salido (04429000), agregado a la Compañía del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta. Un trienio de proporcionalidad 10, cinco de 6 y uno de 3.

*En la 7.ª Región Militar*

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Isidro León Rodríguez (02431000), en la U.D.E.N.E. catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 28 de abril de 1979.

Otro, D. Lupercio Lozano Baena (02853000), en la U.D.E.N.E., catorce trienios de proporcionalidad 10.

Otro, D. Juan Luis Domínguez (03941000), en la U. D. E. N. E., catorce trienios de proporcionalidad 10.

**En Baleares**

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio López de Soria y Montaner (01905000), en la U. D. E. N. E., catorce trienios de proporcionalidad 10.

**De la Comisión Mixta de Servicios Civiles**

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Rafael Hierro González (02952000), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 7 de abril de 1979. Madrid, 30 de abril de 1979.

El General Director de Personal, ROS ESPAÑA

**Ascensos**

**6.256** Se ascienden a los empleos que para cada uno se indica, con antigüedad de 2 de mayo de 1979, a los jefes y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedando en la situación y guarnición que para cada uno se indica. Las agregaciones que se les conceden son por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso puedan corresponderles.

*A teniente coronel*

Comandante D. Manuel Freire Conde (6858), del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Orense y agregado al citado Regimiento. Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por amortización de excedente.

Otro, D. Manuel Goudo García (6860), de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, en vacante de Infantería, clase B, tipo 5.º, con exigencia del diploma de aptitud para el Mando de Unidades de Operaciones Especiales, asignada al Grupo de Baremos VII; queda disponible en la guarnición de Jaca (Huesca) y agregado a la citada Escuela, en vacante clase C, tipo 9.º. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. Manuel Vierna Morazo (6861), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Ceuta y agregado al citado Grupo. Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por amortización de excedente.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don José Horcajada González (6866), del Centro de Instrucción de la Guardia Civil, en vacante de Estado Mayor; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado al citado Centro de Instrucción. Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Joaquín Céspedes del Rey (6866), de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41, en vacante de Cuartel Arma, Clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Lérida y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza. Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Fernando Herrero Rico (6867), del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Valencia y agregado al citado Regimiento. Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Mariano Fernández Aceytuno Gavarro (6871), de la Escuela Superior del Ejército, en vacante de Estado Mayor; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado a la citada Escuela en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º. Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Antonio Combalán López (6873), de las Fuerzas de Policía Nacional, en vacante de Servicios Especiales, clase C, tipo 7.º; cesa en la situación de «servicios especiales, Grupo de «Destinos de Carácter Militar» y queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado a las citadas Fuerzas en la Jefatura de Automóviles (Madrid). Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Mariano Cañas Barrera (6874), del Alto Estado Mayor, en vacante de Cuartel Arma, clase C, tipo 7.º; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado al citado Alto Centro. Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Miguel Vargas Morillo (6875), de las Fuerzas de Policía Nacional, en vacante de Servicios Especiales, clase C, tipo 7.º; cesa en la situación de «En Servicios Especiales, Grupo de Destino de Carácter Militar», y queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado a las citadas Fuerzas en la 1.ª Circunscripción (Madrid). Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. José Gómez Saucá (6877), del Regimiento de Infantería Mecanizado Asturias núm. 31, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado al citado Regimiento. Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por amortización de excedente.

Otro, D. Salvador Faura Martín



(8878), de la Academia de Infantería, en vacante de Infantería, clase C, tipo 8.º, asignada al Grupo de Baremos III; queda disponible en la guarnición de Toledo y agregado a la citada Academia, en vacante Clase C, tipo 9.º.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. Angel Calderón López (6879), de la Oficina Regional de Informática núm. 6, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Burgos y agregado al Cuartel General de la Capitania General de la 6.ª Región Militar.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Rafael Sánchez del Aguila y de Pitarque (8881), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 4, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Ceuta y agregado al citado Grupo.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por amortización de excedente.

Otro, D. Juan Montero Saicedo (8882), de la Subsecretaría del Ministerio de Defensa, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado a la citada Subsecretaría.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. José Sáez Sagaseta de Murdoz (8883), de la Unidad de Base Paracaidista, en vacante de cualquier Arma, clase B, tipo 4.º, con exigencia del título de Mando de Unidades Paracaidistas; queda disponible en la guarnición de Alcalá de Henares (Madrid) y agregado al Cuartel General de la Brigada Paracaidista en vacante clase C, tipo 9.º.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Manuel Sánchez Miranda (6885), de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería León número 88, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado al Cuartel General de la Brigada D. O. T. I.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. Rafael López Dupla (6886), de la Academia General Militar, en vacante de cualquier Arma, plantilla eventual, clase C, tipo 8.º, asignada al Grupo de baremos IX; queda disponible en la guarnición de Zaragoza y agregado a la citada Academia, en vacante Clase C, tipo 9.º.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por amortización de excedente.

Otro, D. José Muñoz Ramírez (6887), del Regimiento de Infantería Córdoba número 40, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Granada y agregado al citado Regimiento.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. Juan Suárez Ramos (6888),

del Regimiento Cazadores de Alta Montaña «Valledo» núm. 65, para el Batallón de Cazadores de Alta Montaña de la Brigada de Alta Montaña, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Huesca y agregado al citado Regimiento.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por amortización de excedente.

Otro, D. José del Junco Doménech (6890), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º, queda disponible en la guarnición de Sevilla y agregado a la citada Zona.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Félix Porras Blanco (6893), del Estado Mayor de la Dirección General de la Guardia Civil, en vacante de Estado Mayor; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado a la citada Dirección General en vacante de Infantería, Clase C, tipo 9.º.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. José Barcenilla Nieto (6894), de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, en vacante de Infantería, clase B, tipo 5.º, con exigencia del Título de Esquiadores-Escaladores, asignada al Grupo de baremos III; queda disponible en la guarnición de Jaca (Huesca) y agregado a la citada Escuela, en vacante, Clase C, tipo 9.º.

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. Ferrando Fernández de Lis (6895), de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Juan Astolfi García, Jefe de la Comandancia General de Ceuta, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 7.º; queda disponible en la guarnición de Ceuta y agregado al Cuartel General de la citada Comandancia General.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. José Vega Fernández (6897), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, en vacante de Infantería clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Melilla y agregado al citado Grupo.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por amortización de excedente.

#### A comandante

Capitán D. Antonio Garrido Pérez (8509), del Cuartel General de la Brigada D.O.T. IX, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Granada y agregado al citado Cuartel General.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Francisco Margullón Tejada (8570), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guar-

nición de Melilla y agregado al citado Grupo.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por reorganización de plantilla.

Otro, D. Manuel Fernández-Miranda López (8571), de la Academia General Militar, en vacante de Infantería, clase C, tipo 8.º, asignada al Grupo de Baremos IV; queda disponible en la guarnición de Zaragoza y agregado a la citada Academia, en vacante clase C, tipo 9.º.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por reorganización de plantilla.

Otro, D. Carlos Vivas Cuello (8563), del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12, en vacante de Infantería clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Zaragoza y agregado al citado Regimiento.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por reorganización de plantilla.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don José Barba González (8574), de la Dirección de Servicios Generales del Ejército (Secretaría General, 2.ª Jefatura), en vacante de Estado Mayor; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado a la citada Dirección en vacante de Infantería clase C, tipo 9.º.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Manuel Toscano Ramírez (8575), del Regimiento de Infantería Granada núm. 34, en vacante de Infantería clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Huelva y agregado al citado Regimiento.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por reorganización de plantilla.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Cayo López Lloret (8576), del Estado Mayor de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, en vacante de Estado Mayor; queda disponible en la guarnición de Castellón de la Plana.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Angel Ribes Martín (8577), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9; queda disponible en la guarnición de Valencia y agregado al citado Centro de Instrucción de Reclutas.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. José Matéo Vives (8578), de las Fuerzas de Policía Nacional, en vacante de Servicios Especiales, clase C, tipo 7.º; cesa en la situación de «En Servicios Especiales, Grupo de Destinos de Carácter Militar», quedando disponible en la guarnición de Madrid y agregado a las citadas Fuerzas en la Academia Especial.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. José Valero Gómez (8580), del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2, en vacante de Infantería, clase B, tipo 6.º, con exigencia del Título de Profesor de Educación Física; queda disponible



en la guarnición de Melilla y agregado al citado Grupo en vacante clase C, tipo 9.º

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por reorganización de plantilla.

Otro, D. José González García (8583) del Regimiento de Infantería de la Reina núm. 2, en vacante de Infantería clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Córdoba y agregado al citado Regimiento.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por reorganización de plantilla.

Otro, D. Ramiro Marcos Mambrellas (8584), del Cuartel General de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar, en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º; queda disponible en la guarnición de Burgos y agregado al citado Cuartel General.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Miguel Pastor Sánchez (8586), de las Fuerzas de la Policía Nacional, en vacante de Servicios Especiales, clase C, tipo 7.º; cesa en la situación de «En Servicios Especiales, Grupo de Destinos de Carácter Militar», quedando disponible en la guarnición de Granada y agregado a las citadas Fuerzas, en la 9.ª Circunscripción (Granada).

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Antonio López Checa (8589), del Regimiento de Infantería Melilla número 52, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9; queda disponible en la guarnición de Málaga y agregado al citado Regimiento.

Este ascenso produce vacante, que no se da al ascenso por reorganización de plantillas.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## CABALLERÍA

### Vacantes

6.257

Clase C, tipo 7.º

Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército (Madrid).—Una de coronel, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del cupo de varias Armas, asignada a Caballería.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Ficha-resumen.

Plazo de admisión de papeletas: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del vigente Reglamento de provisión de vacantes.

Madrid, 3 de mayo de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército de Tierra

### Prórroga de edad

6.258

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los oficiales y suboficiales especialistas que a continuación se relacionan.

Alférez especialista paradista don Miguel Morales Cruz (94), del Séptimo Depósito de Sementales (Sección de Baeza), hasta los sesenta años.

Otro, D. Segundo Sánchez Sánchez (98), del Tercer Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y nueve años.

Subteniente especialista paradista don Ignacio Luis Martín (135), del Octavo Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y siete años.

Brigada especialista paradista don Julián Nuez Mendia (201), del Tercer Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y tres años.

Otro, D. Tomás Castañares Salazar (210), del Tercer Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y dos años.

Otro, D. Federico Fernández Ortega (220), del Segundo Depósito de Sementales, hasta los cincuenta y tres años.

Madrid, 3 de mayo de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## ARTILLERÍA

### Trienios

6.259

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, Dos) de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado, y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden, los trienios acumulables del Grupo y proporcionalidad que se indican, a los jefes y oficiales de Artillería que se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1979, a excepción de aquellos a quienes se les señale distintas fechas.

De la Escuela Politécnica Superior del Ejército

Alférez de complemento, alumno, don Antonio González Montiel, un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 12 de agosto de 1978 y a percibir desde 1 de septiembre de 1978.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 7

Alférez de complemento D. Mariano Masete Lamas, un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 8 de febrero de 1979 y a percibir desde 1 de marzo de 1979.

De la Academia General Militar

Caballero alférez cadete D. Antonio Merlán Galán, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de octubre de 1978 y a percibir desde 1 de noviembre de 1978.

Otro, D. Alejandro Pérez Pastor, un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 30 de octubre de 1978 y a percibir desde 1 de noviembre de 1978.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16

Teniente auxiliar D. Francisco Fernández Castro (2253), ocho trienios (tres de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1979.

Del Regimiento de Artillería AA. número 72

Capitán auxiliar, D. Antonio García de la Bastida (1896), doce trienios (cinco de proporcionalidad 10, seis de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de mayo de 1979.

Teniente auxiliar D. Enrique García-Valdecasas Jiménez (2653), ocho trienios (dos de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 3), con antigüedad de 7 de abril de 1979.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 92

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Cubi Robert (2224), doce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de mayo de 1979.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 94

Teniente de complemento D. José Jiménez Ascanio, un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 23 de marzo de 1979 y a percibir desde 1 de abril de 1979.

Otro, D. José Gómez Galtier, un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 25 de noviembre de 1978 y a percibir desde 1 de diciembre de 1978.

Del Grupo de Artillería de la Brigada Paracadrista

Teniente (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Estanislao Vázquez Casals (5230), dos trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 15 de abril de 1979.

Otro, D. José Alemany de Bouza

(5232), un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad y a percibir desde 1 de mayo de 1978.

*Del Grupo de Artillería A.A. Ligera número 2 de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2*

Teniente de complemento D. Carlos Rodríguez Salón, cuatro trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 29 de abril de 1979.

*Del Grupo de Artillería de Campaña A.T.P. XI*

Teniente de complemento D. Angel González Martín, un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad y a percibir desde 1 de abril de 1979.

*Del Grupo Logístico de la Brigada de Infantería Mecanizada XXI*

Teniente (E. especial de mando), don Angel Jiménez Peribáñez (2589 E.E.), siete trienios (dos de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 16 de marzo de 1979 y a percibir desde 1 de abril de 1979.

*De la Jefatura de Artillería de la 2.ª Región Militar*

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Agustín Romero Navarro (1165), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de mayo de 1979.

*Del Parque y Talleres de Artillería de la Agrupación Logística núm. 7*

Teniente auxiliar D. Juan Pineda Piedra (2239), ocho trienios (tres de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 9 de abril de 1979.

*Del Parque y Talleres de Artillería de la 9.ª Región Militar*

Teniente (E. especial de mando), don Ceferino Santamaría Moreno (2309 E.E.), siete trienios (tres de proporcionalidad 10 y cuatro de proporcionalidad 6), con antigüedad de 12 de marzo de 1979 y a percibir desde 1 de abril de 1979.

*Del Juzgado Militar Eventual de la Capitanía General de Canarias*

Teniente auxiliar D. Luis Miguel Bartolomé (2523), siete trienios (dos de proporcionalidad 10, cuatro de proporcionalidad 6 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad y a percibir desde 1 de marzo de 1979.

*De la Junta Regional de Educación Física de Baleares*

Teniente coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Je-

sús Segura Bonnín (2119), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de mayo de 1979.

*De la Junta Regional del Recreo Educativo del Soldado en Palma de Mallorca*

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Juan Muntaner Muntaner (1197), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de mayo de 1979.

*De las Fuerzas de Policía Armada, 1.ª Circunscripción*

Teniente de complemento D. Rafael Martínez Vilbena, un trienio de proporcionalidad 10, con antigüedad de 26 de abril de 1979 y a percibir desde 1 de mayo de 1979.

*De disponible en la 1.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Madrid*

Comandante (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Fernando de Lecea Dezcallar (4206), ocho trienios (siete de proporcionalidad 10 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 1 de mayo de 1979.

*De disponible en la 1.ª Región Militar y en la U.D.E.N.E. de la misma*

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Esteban Arriaga Brotóns (1404), catorce trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad de 1 de mayo de 1979.

PERSONAL EN SITUACION DE RETIRADO

*Cursó la propuesta la Subinspección de la 8.ª Región Militar*

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Arturo Se las Sandianes (2912), trece trienios de proporcionalidad 10, con antigüedad y a percibir desde 1 de mayo de 1978. Rectificación a la Orden número 9.328/182/78.

Madrid, 30 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## 6.260

Con arreglo al artículo 16 del Real Decreto Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias y previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables del Grupo y Proporcionalidad que se indican, a los suboficiales y Personal de Banda de Artillería que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos de 1 de mayo de 1979, a excepción de aquellos a quienes se les señale distintas fechas.

*Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 31*

Sargento (E. básica de suboficiales de mando) D. José Villascusa Nieves (7280), un trienio de proporcionalidad 3, con antigüedad de 15 de enero de 1978 y a percibir desde 1 de febrero de 1978.

*Del Regimiento Mixto de Artillería número 32*

Sargento D. Antonio Touriñán Rumbó (6278), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1979.

*Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47*

Sargento (E. básica de suboficiales de mando) D. Salvador Redondo Monteiano (7208), un trienio de proporcionalidad 3, con antigüedad de 15 de abril de 1978 y a percibir desde 1 de mayo de 1978.

*Del Regimiento de Artillería A.A. número 72*

Sargento D. Florián Perea Ibáñez (5820), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1979.

*Del Regimiento de Artillería A.A. número 74*

Sargento D. Patricio Cabedo Almenara (8155), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1979.

*Del Regimiento Mixto de Artillería número 92*

Sargento (E. básica de suboficiales de mando) D. Miguel Gil Trujillo (7293), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1979.

*Del Regimiento Mixto de Artillería número 93*

Sargento (E. básica de suboficiales de mando) D. José Reverón Vega (7197), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 23 de noviembre de 1978 y a percibir desde 1 de diciembre de 1978.

*Del Regimiento de Artillería A.A. número 74 (Grupo SAM.)*

Sargento (E. básica de suboficiales de mando) D. Antonio Tapia Ferrández (7300), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1979.

*Del Grupo de Artillería de Campaña XXII*

Sargento D. Juan Moreno Villar (5881), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de abril de 1979.

Otro, D. Rafael Algaba Losá (6184),

dos trienios, de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1979.

**Del Grupo de Artillería a Lomo XLII**

Sargento (E. básica de suboficiales de mando) D. Justo Valdevina Navarro (7221), dos trienios de guardia civil, con antigüedad de 6 de agosto de 1977 y a percibir desde 1 de septiembre de 1977 y a partir de 1 de enero de 1978, los percibirá en la cuantía de proporcionalidad 4.

**Del Parque y Talleres de Artillería de la 8.ª Región Militar**

Sargento D. Eliseo Seoane Fernández (5906), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de abril de 1979.

Madrid, 30 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**Ingreso en la Escala auxiliar**

La Orden 6.169/102/79 se rectifica como sigue:

Página 601, columna primera: Don Juan Cabrera Barrera (4054); su nombre es Joaquín.  
Madrid, 7 de mayo de 1979.



**INTENDENCIA**

**Ascensos**

**6.261**

Para dar cumplimiento a cuanto disponen los apartados 3.4.5 y 3.4.7 de la Orden de 12 de febrero de 1972 (D. O. núm. 37), se asciende al empleo de sargento de complemento con carácter efectivo, al sargento eventual de complemento de Intendencia que a continuación se expresa, con antigüedad de 8 de marzo de 1979, quedando en situación ajena al servicio activo.

Don José Fraga Rayo, del Grupo Regional de Intendencia núm. 3.  
Madrid, 3 de mayo de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



**SANIDAD MILITAR**

**Escala de complemento**

Continuación en el servicio

**6.262**

A petición propia, de acuerdo con lo establecido en la Disposi-

ción Transitoria de la Orden de 30 de octubre de 1978 (D. O. núm. 256), y por reunir los requisitos establecidos, se concede la continuación en la situación de servicio activo hasta la edad de retiro, a los oficiales médicos de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, los cuales se encuentran destinados actualmente en las Unidades que se indican.

Teniente médico de complemento don Víctor Amaro Saccone, del Hospital Militar de Algeciras.

Otro, D. Antonio Cañero Bernárdez, del Hospital Militar de Algeciras.

Madrid, 3 de mayo de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**Licenciamientos**

**6.263**

De conformidad con lo expresado en el artículo 3.º, uno apartado A) del Decreto núm. 8/1977, sobre derechos pasivos del personal militar de las Escalas no profesionales de los Ejércitos (D. O. núm. 7), pasa a la situación de licenciado por edad el teniente médico de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Serrano Cabañas, del 12 Tercio de la Guardia Civil.

Madrid, 2 de mayo de 1979

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



**VARIAS ARMAS**

**Distintivos**

**6.264**

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 16 de julio de 1948 (D. O. núm. 164), se concede el derecho al uso del distintivo de permanencia en Unidades de Montaña con adición de barras que se indican a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Del Instituto Politécnico núm. 1 del Ejército de Tierra

Comandante de Intendencia don José Benítez Faña (1117). Distintivo y adición de tres barras verdes al mismo.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 14

Teniente de complemento de Infantería D. Manuel de Mingo. Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Sargento primero músico D. Luis Sedano Delgado (848). Distintivo y adición de tres barras verdes al mismo.

De la Compañía General de Transportes de la 5.ª Región Militar

Sargento de Ingenieros D. José Jalvo Fenollosa (3043). Distintivo y adición de tres barras verdes al mismo.

De la División de Montaña «Urgel» núm. 4

Comandante veterinario D. Pascual Sánchez Revilla (344), jefe de los Servicios de Veterinaria. Adición de cuatro barras verdes a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco barras verdes por una dorada.

Brigada de Infantería D. Constantino Barroso Moreno (10216), de la Compañía de Transportes. Distintivo y adición de tres barras verdes al mismo.

Sargento de Artillería D. José Rubín de Celis Paba (5657), de la misma. Adición de una barra verde a otra dorada que con el distintivo posee.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 41

Teniente coronel de Artillería don Carlos Agelet de Saracibar y Reñe (3316). Adición de una barra verde a dos del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería D. Alfonso Cerdán Bandrés (8356). Adición de una barra verde a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Jaime Pi que Gaset (8933). Adición de una barra verde a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Infantería don Ignacio Bahillo González (3880). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Otro, D. Deogracias Talaverano Rico (4093). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Brigada de Infantería D. Eduardo Mayer Garea (10223). Adición de tres barras verdes a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco barras verdes por una dorada.

Otro, D. Pedro Méndez García (10257). Distintivo y adición de tres barras verdes al mismo.

Maestro de Banda de Ingenieros, asimilado a subteniente, D. Manuel Mateo González (47). Adición de una barra verde a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

*Del Batallón Mixto de Ingenieros XLI*

Subteniente de Ingenieros D. Francisco Gimena Collado (2432). Adición de una barra verde a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento primero de Ingenieros don Antonio Flores Clavel (2972333). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Sargento primero especialista don Francisco Jiménez-Mena Rodríguez (96). Adición de una barra verde a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Ingenieros D. José Roldán Fernández (3554). Distintivo y adición de tres barras verdes al mismo.

*De la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña XLI*

Subteniente especialista de Veterinaria D. Amable Miguel Vidal (809). Adición de una barra verde a dos del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

*De la Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña XLI*

Subteniente de Intendencia D. Angel Sánchez Andrés (608). Adición de una barra verde a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

*Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21*

Teniente coronel de Artillería don Joaquín Jiménez Ruiz (3404). Adición de una barra verde a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Artillería D. José Valero Martínez (3625). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Otro, D. Manuel Camón Camón (4144). Adición de una barra verde a tres del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Artillería D. Eduardo Aparicio Gonzalvo (4839). Adición de dos barras verdes a una del mismo color y otra dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Carlos Figueiras Abillar. (4971). Distintivo y adición de tres barras verdes al mismo.

Teniente auxiliar de Artillería don Joaquín Medina Muriana (2163). Adición de una barra verde a tres doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José López Burgos (2279). Adición de una barra verde a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Antonio Hidalgo Corrales (2554). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Enrique Murillo Macías

(2680). Adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Luis Trujillo Palma (2695). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Otro, D. José González Llorente (2760). Adición de una barra verde a otra dorada que con el distintivo posee.

Alférez, E. E. de Artillería, don José Pérez Godoy (5117). Adición de una barra verde a otra dorada que con el distintivo posee.

Brigada de Artillería D. Antonio Durán Gordillo (5113). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Maestro de Banda de Artillería, asimilado a brigada, D. Juan Carrasco Lozano (92). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Sargento de Artillería D. Jesús Uriol Millaruelo (476). Adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de complemento de Artillería D. Nicolás Pórcel Pérez. Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

*Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29*

Teniente coronel de Artillería don Feliciano Rincón García (2736). Adición de una barra verde a seis doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Víctor Vera González (3301). Adición de una barra dorada a tres verdes que con el distintivo posee.

Otro, D. Silvestre Pellicer Cirac (3398). Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Artillería D. José Genereño Gil (3896). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Capitán de Artillería D. Eduardo Carbonell de Azúa (4340). Distintivo y adición de tres barras verdes.

Otro, D. José Manav Torres (4636). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Otro, D. Félix Núñez Martínez (4686). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Otro, D. Manuel Thomas de Antonio (4944). Adición de dos barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Subteniente de Sanidad Militar don José Ruiz Aroz (674). Adición de una barra verde a otra del mismo color

y dos doradas que con el distintivo posee.

Ayudante técnico sanitario de tercera, asimilado a subteniente, don Fidel Sánchez López (429). Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Artillería D. Juan Vicente Rodríguez (4262). Adición de una barra verde a dos del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Veterinaria D. Adolfo Cobos Ruiz (68). Distintivo y adición de tres barras verdes al mismo.

Maestro de Banda de Artillería, asimilado a brigada, D. Ramón Martínez Segura (95). Adición de una barra verde a tres del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Sargento primero de Artillería don José Valdivielso Salcedo (5658). Distintivo y adición de tres barras verdes al mismo.

Sargento de Artillería D. Rafael Cabrera Lacambra (5905). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Sargento de Sanidad Militar don José Andrés Muñoz (958). Distintivo y adición de tres barras verdes al mismo.

Sargento de Veterinaria D. Lorenzo Burrel Bescos (77). Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Sargento especialista picador don Amancio Rubio Morillo (24). Adición de cuatro barras verdes a tres del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco barras verdes por una dorada.

Sargento de complemento de Artillería D. Luis Muniesa Lasheras. Adición de una barra verde a tres del mismo color que con el distintivo posee.

*Del Grupo de Artillería a Lomo XLI*

Comandante de Artillería D. Antonio Gutiérrez Calleja (3555). Adición de dos barras verdes a una del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Artillería D. Avelino Vicente García (4496). Adición de una barra verde a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Jesús Gutiérrez Pérez (4556). Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Veterinaria D. Benito de Juan Alconero (396). Adición de una barra verde a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente auxiliar de Artillería don Manuel Vázquez Ortega (2451). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Subteniente especialista auxiliar de Veterinaria D. Benigno Vázquez Estévez (478). Adición de una barra ver-

de a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Marcelino Domínguez Novoa (604). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y cuatro doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Otro, D. Narciso Codesal Pastor (633). Adición de una barra verde a dos del mismo color y seis doradas que con el distintivo posee.

Subteniente especialista ajustador de armas D. Angel Lezcano Castejón (765). Adición de una barra verde a otra del mismo color y seis doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Artillería D. Jesús Leal Perán (4717). Distintivo y adición de tres barras verdes al mismo.

Otro, D. José Acosta García (5180). Distintivo y adición de tres barras verdes al mismo.

Maestro de Banda de Artillería, asimilado a a brigada, D. Juan Garrido Unica (80). Adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

*Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6*

Teniente auxiliar de Ingenieros don Antonio Díaz Senra (1645). Adición de una barra verde a tres doradas que con el distintivo posee.

*De la Agrupación Mixta de Ingenieros de la Brigada de Alta Montaña*

Teniente coronel de Ingenieros don Santos Materos de la Higuera Torrijos (858). Adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Ingenieros D. Emiliano Bernés Mainar (2007). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Madrid, 26 de abril de 1979.  
Otro, D. José Lozano Ruiz (2032). Adición de una barra verde a dos del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Eusebio Gurra García (2062). Adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán auxiliar de Ingenieros don Alejo del Val Sánchez (444). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Teniente de E. E. J. O. E. E. T. don Félix Carmona García. Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Teniente de complemento de Ingenieros D. Francisco de Malibrán y Vieytiz. Adición de una barra verde a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Brigada de Ingenieros D. Manuel Sánchez Orozco (2685). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Brigada especialista, mecánico automóviles montador electricista, don Abilio Camino Juan (321). Adición de una barra verde a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco barras verdes por una dorada.

Madrid, 26 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Situaciones

**6.265** La Orden 5.981/99/79, de 30 de abril, por la que se concede el ingreso en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (UDENE), de la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca, al coronel de Infantería (E. A.) Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Pascual Buxo (4384), se rectifica, en lo que se refiere a este jefe, en el sentido de que el ingreso en la citada Unidad es con fecha 31 de marzo.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

**6.266** Como continuación a la Orden 5981/99/79, de 30 de abril, se concede el ingreso en la Unidad de Estudios y Necesidades Eventuales (UDENE) de la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Arranz Santos (8305).

Madrid, 4 de mayo de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Cruz a la constancia

**6.267** Por reunir las condiciones que determina la Ley 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y mejoras de pensión que se indican, a los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala:

CRUZ CON PENSION DE VEINTE AÑOS

*A percibir desde 1 de diciembre de 1978*

Ayudante técnico sanitario de tercera, asimilado a subteniente, don Juan Outón Barahona (436), del Cen-

tro de Instrucción de Reclutas número 16, con antigüedad de 6 de noviembre de 1978.

*A percibir desde 1 de marzo de 1979*

Brigada de Infantería D. Francisco García Martínez (8162), del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, con antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Otro, D. Esteban Durán Morilla (8976), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Francisco Rodríguez Guillén (8977), Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Moisés Jiménez Luque (9008), del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Antonio Bravo Vaquero (9033), del Alto Estado Mayor, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Antonio Contreras Segura (9037), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Tomás Alcalde García (9045), del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Manuel Rodríguez Velasco (9082), del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Trinitario Diego José (9129), del Instituto Politécnico número 2 del Ejército de Tierra, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Rafael Carracedo Outomuro (9169), del Gobierno Militar de Lugo, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Jacinto Tremiño Bravo (9170), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 3, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Francisco Villalvilla González (9190), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 8, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Feliciano Hernández Guillén (9244), de la Sección de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. José López Martínez (9254), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Luis Lacalle Gómez (9291), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Eugenio Fernández Moreno (9193), de la Academia de Infantería, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. José Muñoz Alcobendas (9213), del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Santos Sánchez Martín (9238), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Gabriel Pérez García (9280), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 15, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Fernando Pavón Guitián (9284), del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 8.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Angel Labrador Cabezas (9618), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Pedro Ferrer Mari (10252), Subinspección y Gobierno Militar de Mallorca, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Brigada de Artillería D. Camilo Castillo Hernández (4610), del Regimiento Mixto de Artillería número 6, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Juan Baena López (4611), Regimiento Mixto de Artillería número 93, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Pedro Pizarro Vilches (4616), del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Juan Poveda Pina (4631), de la Academia de Artillería, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Amador Cortizas Fernández (4638), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Constantino Toimil Salgado (4659), del Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Moisés Ortega Alvaro (4674), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Pedro Navarrete Tomillo (4685), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Juan Campins Matamalas (4692), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 92, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. José Darías Alberto (4716), del Regimiento Mixto de Artillería número 93, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Antonio Gadea Rodríguez (4723), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 30, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Antonio Ruiz Márquez (4733), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Jesús Fernández Lozano (4756), del Alto Estado Mayor, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Antonio Castro Toledo (4763), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 5, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. José Ardila Márquez (4775), de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, Jorge Galindo Martín (4796), del Grupo de Artillería de Campaña

A. T. P. XI, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Carlos Horcajo López (4931), del Estado Mayor del Ejército, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Angel Turrión Vicente (4963), de la Academia de Artillería, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Antonio Durán Gordillo (5113), del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Luis Caballero González (5234), del Parque y Talleres de Artillería de la 5.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Brigada de Sanidad Militar D. Ezequiel González Díaz (710), de la Academia de Sanidad Militar, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Eusebio Reina Sánchez (737), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Victorino García González (746), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Ayudante de Oficinas Militares don José Crespillo Valencia (2396), del Estado Mayor del Ejército, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Felipe Arribas de la Vega (2456), del Consejo Superior Geográfico, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Pedro Turrión Hernández (2484), del Alto Estado Mayor, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

#### MEJORA DE PENSION DE VEINTICINCO AÑOS

A percibir desde 1 de febrero de 1979

A. T. S. de tercera, asimilado a subteniente, D. Eduardo Romero López (331), del 21 Tercio de la Guardia Civil, con antigüedad de 17 de junio de 1978.

Músico de tercera, asimilado a sargento primero, D. Anastasio Sanz Vardillo (537), de la Música del Gobierno Militar de Valladolid, con antigüedad de 1 de febrero de 1979.

A percibir desde 1 de marzo de 1979

Brigada músico D. Germán Navarro Arribas (479), de la Música del Gobierno Militar de Valladolid, con antigüedad de 6 de febrero de 1979.

A percibir desde 1 de abril de 1979

Sargento primero músico D. Pedro Cortés Vaz (860), de la Música del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, con antigüedad de 3 de marzo de 1979.

#### MEJORA DE PENSION DE TREINTA AÑOS

A percibir desde 1 de noviembre de 1978

Brigada músico D. Angel Villanueva Lambies (495), de la Música del

Gobierno Militar de Madrid, agregada al Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, con antigüedad de 1 de noviembre de 1978.

Músico de tercera, asimilado a sargento primero, D. Diego López Márquez (176), de la misma, con antigüedad de 1 de noviembre de 1978.

A percibir desde 1 de diciembre de 1978

Subteniente músico D. Lorenzo Gallego Castuera (134), de la Música del Gobierno Militar de Madrid, agregada al Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey núm. 1, con antigüedad de 2 de noviembre de 1978.

Brigada músico D. Gregorio Jiménez Santos (692), de la misma, con antigüedad de 1 de diciembre de 1978.

A percibir desde 1 de enero de 1979

Maestro de Banda de Artillería, asimilado a brigada, D. José Suñer García (98), de la Brigada Paracaidista, con antigüedad de 1 de enero de 1979.

A percibir desde 1 de febrero de 1979

A. T. S. de segunda, asimilado a teniente, D. Aurelio González Gázquez, de la Brigada Aerotransportable, con antigüedad de 1 de febrero de 1979.

Subteniente músico D. Miguel Yoldi Rodríguez (153), de la Música del Gobierno Militar de Valladolid, con antigüedad de 1 de febrero de 1979.

A percibir desde 1 de marzo de 1979

Maestro de Banda de Infantería, asimilado a brigada, D. Miguel Álvarez Barrera (233), de la Academia Especial Militar, con antigüedad de 24 de febrero de 1979.

Otro, D. Francisco Cazorla de la Cruz (237), de la Academia de Infantería, con antigüedad de 1 de marzo de 1979.

Madrid, 26 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS-ESPAÑA



## FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

### Cuerpos Generales

#### Bajas

6.268

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 25 del pasado mes de abril, falleció en la plaza de Las Canteras de la Laguna (Tenerife), el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar, don Eugenio Raymond Miranda (03AM02451), que tenía su destino en la Unidad de S.T. y Muncionamien-



to del Regimiento Mixto de Artillería núm. 98.

Madrid, 3 de mayo de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Trienios

#### 6.269

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables que se indican y en la proporcionalidad señala a cada uno de los funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que a continuación se relaciona con antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala:

#### Cuerpo General Administrativo

Don José Gerardo Núñez Pazos (01AM2469), de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar, once trienios, con antigüedad de 19 de abril de 1979 y a percibir desde 1 de mayo del mismo año, proporcionalidad 6.

Don Mariano Ruesga Sabazar (01AM02429), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar, catorce trienios con antigüedad de 29 de abril de 1979 y a percibir desde 1 de mayo del mismo año, proporcionalidad 6.

Don Antonio Abelardo Valenzuela Díaz (01AM02463), del Parque y Talleres de Artillería de la 9.ª Región Militar (Melilla), doce trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de mayo de 1979, proporcionalidad 6.

Don Manuel Escribano García (01AM0258), del Parque y Talleres de Artillería de la 9.ª Región Militar (Melilla), doce trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de mayo de 1979, proporcionalidad 6.

#### Cuerpo General Auxiliar

Doña Josefa Pérez Trujillo (02AM02355), de la Dirección de Apoyo al Material, doce trienios, con antigüedad de 13 de abril de 1979 y a percibir desde 1 de mayo del mismo año, proporcionalidad 4.

Don José Azurza García-Rivera, (02AM01347), del Laboratorio Químico Central de Armamento, doce trienios, con antigüedad de 2 de abril de 1979 y a percibir desde 1 de mayo del mismo año, proporcionalidad 4.

Don Juan Membrive Martínez (02AM01903), del Hospital Militar de Córdoba, trece trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de mayo de 1979, proporcionalidad 4.

Doña Concepción Sibajas (Castaño) (02AM02743), de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servi-

cios de Intendencia de Ceuta, once trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de mayo de 1979, proporcionalidad 4.

Don Fernando Rozas García (02AM0358), del Parque Central de Sanidad Militar, nueve trienios con antigüedad de 28 de marzo de 1979 y a percibir desde 1 de abril del mismo año, proporcionalidad 4.

Don Pedro Rodríguez Sampeiro (02AM0231), de la Jefatura de los Servicios de Intendencia de Palencia, once trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de mayo de 1979, proporcionalidad 4.

Don Manuel Alonso González (02AM07969), del Almacén Local de Intendencia de Oviedo, doce trienios con antigüedad de 17 de abril de 1979 y a percibir desde 1 de mayo del mismo año, proporcionalidad 4.

Don Manuel Fernández Basallo (02AM01285), del Parque y Talleres de Artillería de la 8.ª Región Militar, doce trienios con antigüedad de 6 de abril de 1979 y a percibir desde 1 de mayo del mismo año, proporcionalidad 4.

Don Manuel Mauricio Blanco Julvez (02AM01415), de la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla, diez trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de mayo de 1979, proporcionalidad 4.

Don Ramón Mesa Hernández (02M03137), de la Jefatura Regional de Automovilismo de Canarias, siete trienios, con antigüedad y a percibir desde 1 de mayo de 1979, proporcionalidad 4.

Don Luis Agüero Álvarez (02AM03280), de la Dirección de Apoyo al Material, siete trienios con antigüedad de 28 de marzo de 1979 y a percibir desde 1 de abril de 1979, proporcionalidad 4.

Don José María Muñoz Sansa (02AM03230), del Estado Mayor del Ejército, siete trienios con antigüedad de 23 de marzo de 1979 y a percibir desde 1 de abril del mismo año, proporcionalidad 4.

#### Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores

Don Manuel del Pozo Rosón (02ME0048), de la Jefatura de Automovilismo de la 1.ª Región Militar, trece trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de mayo de 1979, proporcionalidad 3.

Don Crescente López Matarranz (02ME0321), de la Jefatura de Automovilismo de la 1.ª Región Militar con antigüedad y a percibir desde 1 de mayo de 1979, proporcionalidad 3.

Don Rafael Ibáñez Alarcón (02ME0559), de la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta, nueve trienios con antigüedad de 7 de marzo de 1979 y a percibir desde 1 de abril del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Antonio Ruiz Rubio (02ME0484), de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, diez trienios con antigüedad de 23 de abril de 1979 y a percibir desde 1 de

mayo del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Francisco González Martínez (02ME0010), de la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la 4.ª Región Militar, trece trienios con antigüedad y a percibir desde 1 de mayo de 1979, proporcionalidad 3.

Don Juan Carretero Vizcaino (02ME005), de la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla, trece trienios con antigüedad de 15 de abril de 1979 y a percibir desde 1 de mayo del mismo año, proporcionalidad 3.

Don Manuel Moreno Pérez (02ME0609), de la Jefatura Regional de Automovilismo de Canarias, doce trienios con antigüedad de 19 de abril de 1979 y a percibir desde 1 de mayo del mismo año, proporcionalidad 3.

Madrid, 28 de abril de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## PERSONAL NATIVO

### Bajas

#### 6.270

La Orden de 22 de abril de 1976 (D. O. núm. 96), por la que causaba baja el personal de la Policía Territorial del Sahara, queda ampliada en el sentido de que se incluyen en la misma, los agentes que a continuación se relacionan y que por error involuntario fueron omitidos en la mencionada Orden.

Agente núm. 8.398, Mohamed Uld Ahmed Uld Berical-La.

Otro, núm. 15.067, Mohamed Mulud Uld Bachir Uld Mohamed.

Por el mismo motivo anterior, quedan rectificadas los nombres de los agentes que a continuación se indican, incluidos en la relación publicada en la citada Orden.

Agente núm. 8.090, su verdadero nombre es Brahim Uld Sidi Uld Bachir, en vez de Brahim Uld Mohamed Mubey.

Otro, núm. 8.215, su verdadero nombre es Saad Uld Mohamed Uld Saad, en vez de Saad Uld Mohamed Mulud.

Otro, núm. 8.268, su verdadero nombre es Hama Uld Mohamed Chej Uld Mohamed Lamin, en vez de Hama Uld Mohamed Chej.

Otro, núm. 10.039, su verdadero nombre es Selama Uld Ahmed Uld Cherif, en vez de Salama Uld Ahmed Uld Chernett.

Otro, núm. 15.105, su verdadero nombre es Mahayub Uld Taleb Uld Sidahamed, en vez de Nayan Uld Mohamed.

Otro, núm. 15.109, su verdadero nombre es Nayan Uld Mohamed Embarec Uld Sidahamed, en vez de Nayan Uld Mohamed.

Madrid, 2 de mayo de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## Dirección de Mutilados



### Medalla de Mutilado

#### 6.271

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977 de 1 de abril (D. O. núm. 91), en relación con el artículo 51 de la Ley general de recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la Medalla de Mutilado al capitán de Infantería caballero mutilado útil en acto de servicio D. Luis Dapena Fernández (R. G. 64.540), Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», con destino en el Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), con 25 puntos de mutilación.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### Ingresos

#### 6.272

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados con la clasificación de inutilizado por razón del servicio (2.ª categoría) al capitán de complemento de Infantería, en situación de retirado D. José Perras Rodríguez (R. G. 72.795), como comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de enero de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, cesando en la situación de retirado a la que pasó por Orden de 6 de mayo de 1942 (D. O. número 103), debiendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en la situación de retirado desde el día 1 de enero de 1979, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid a la que queda adscrito en la situación «específica».

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### 6.273

La O. C. 8.854/178/78, por la que concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria entre otros, al capitán de complemento de Infantería, en situación de licenciado D. Agustín Aguilo Segarra (R. G. 67.248), queda rectificada en la parte que afecta al interesado en el sentido de que los efectos económi-

cos que le corresponden en su actual clasificación deben ser desde el día 1 de febrero de 1978 y no de uno de julio del mismo año como en la citada Orden se hacía constar, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde el día 1 de febrero de 1978 al 30 de junio del mismo año, ambos inclusivos.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### 6.274

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria al teniente auxiliar de Infantería, en situación de retirado D. José Baraza Valls (R. G. 49.800), como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos desde el día 1 de febrero de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de Valencia, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención del cuarenta por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, cesando en la situación de retirado a la que pasó por Orden de 22 de marzo de 1965 (D. O. núm. 68), quedando en la situación «específica» y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza. Deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en la situación de retirado desde el día 1 de febrero de 1979, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### 6.275

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación que se indica, a los suboficiales relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de su empleo efectivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas

en su anterior situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o, sección de inútiles para el servicio, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), o en la de «disponible», según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se le hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del citado Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, acreditándolo, mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo, ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

*Clasificados como caballeros mutilados permanentes de Guerra por la Patria*

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976.)

Brigada de complemento (sergente de Infantería), en situación de retirado, D. Jesús Saez de Arregui y Ruiz de Azua (R. G. 40.589), a la de San Sebastián en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1976, por la Subpagaduría Militar de haberes de la citada plaza, cesando en la situación de retirado a la que pasó por Orden de 21 de abril de 1965 (D. O. núm. 91).

Sargento de Infantería, en situación de retirado, D. Lino Jiménez Cruz (R. G. 46.515), a la de Madrid en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el cuarenta por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1978 por la Pagaduría Militar de haberes de la citada plaza, cesando en la situación de retirado a la que pasó por Orden de 5 de junio de 1957 (D. O. número 126).

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### 6.276

La O. C. 8.689/171/78, por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio entre otros, al sergente de complemento de Artillería D. Fernando Santolaria Abad (R. G. 62.444), adscrito a

la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid, queda rectificada en la parte que afecta al interesado en el sentido de que los efectos económicos que le corresponden en su actual clasificación, deben ser desde el día 1 de marzo de 1978 y no de 1 de agosto del mismo año como en la citada Orden se hacía constar, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde el 1 de marzo de 1978 al 31 de julio del mismo año ambos inclusive.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### 6.277

La Orden de 30 de octubre de 1965 (D. O. núm. 249), por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio al cabo de Artillería D. Carlos González Aguilera (R. G. 40.214), queda rectificada en la parte que afecta al interesado en el sentido de que los efectos económicos que le corresponden en su actual clasificación deben ser desde el día 1 de febrero de 1974 y no de 1 de agosto de 1976 como en la citada Orden se hacía constar, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde el día 1 de febrero de 1974 al 31 de julio de 1976 ambos inclusive.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### 6.278

La O. C. 7.747/152/76, por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria entre otros al soldado de Infantería don Marcelino Fernández Arenas (Registro General 36.238), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo, queda rectificada en la parte que afecta al interesado en el sentido de que los efectos económicos que le corresponden en su actual clasificación, deben ser desde el día 1 de noviembre de 1977 y no de 1 de junio de 1978 como en la citada Orden se hacía constar, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde el día 1 de noviembre de 1977 al 31 de mayo de 1978 ambos inclusive.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### 6.279

La O. C. 7.684/151/78, por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio entre otros al soldado de Infantería don Manuel Alvarinho Pereira (R. G. 70.739), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña,

queda rectificada en la parte que afecta al interesado, en el sentido de que los efectos económicos que le corresponden en su actual clasificación deben ser desde el día 31 de diciembre de 1976 y no de 1 de junio de 1978 como en la citada Orden se hacía constar, previa deducción de las cantidades percibidas desde la citada fecha 31 de diciembre de 1976 al 31 de mayo de 1978 ambos inclusive.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### 6.280

La Orden de 3 de marzo de 1978 (D. O. núm. 68), por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio entre otros al Policía Nacional D. Alvaro García Merchan (R. G. 71.809), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona, queda rectificada en la parte que afecta al interesado en el sentido de que los efectos económicos que le corresponden en su actual clasificación deben ser desde el día 1 de agosto de 1951 y no desde el día 1 de marzo de 1978, como en la citada Orden se hacía constar, debiendo percibir desde la citada fecha 1 de agosto de 1951 la gratificación de mutilación que le correspondiera con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 5/1976 y desde el día 1 de abril de 1976 el treinta y seis por ciento de pensión de mutilación del sueldo de sargento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, debiendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en la situación Militar que hubiera estado hasta el 30 de septiembre de 1954, que pasó a la situación de retirado y desde esta fecha hasta el día 30 de abril de 1978, ambas inclusive, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### 6.281

La Orden de 3 de marzo de 1978 (D. O. núm. 68), por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados con la clasificación de caballero mutilado permanente de Guerra por la Patria entre otros al soldado de Infantería D. José Domínguez Tomás (R. G. 70.426), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, queda rectificada en la parte que afecta al interesado en el sentido de que los efectos económicos que le corresponden en su actual clasificación deben ser desde el día 1 de diciembre de 1976 y no de 1 de marzo de 1978

como en la citada Orden se hacía constar, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde la citada fecha 1 de diciembre de 1976 al 28 de febrero de 1978, ambos inclusive.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### 6.282

La Orden de 30 de diciembre de 1977 (D. O. núm. 9 de 1978), por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados con la clasificación de caballero mutilado permanente en acto de servicio entre otros al soldado de Infantería D. Francisco Moraño Crespo (R. G. 70.590), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Córdoba, queda rectificada en la parte que afecta al interesado en el sentido de que los efectos económicos que le corresponden en su actual clasificación deben ser desde el día 1 de marzo de 1977 y no de 1 de enero de 1978 como en la citada Orden se hacía constar, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde el día 1 de marzo de 1977 al 31 de diciembre del mismo año, ambos inclusive.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### 6.283

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación que se indica, al personal de tropa relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 21 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanentemente, inutilizado por razón del servicio o sección de inútiles para el servicio, quedando en la situación «específica» que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. número 91), o en la de «disponible», según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se le hace constar esta circunstancia, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del citado Reglamento y artículos 33 y 61 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación sus devengos en el Benemérito, desde la fecha que se les señale Cuenco de Mutilados, acreditándolo, mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo, ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

*Clasificados como caballeros mutilados permanentes de Guerra por la Patria*

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 33 de la Ley General de Recompensas.)

Soldado de Infantería D. José Jordá Seva (R. G. 57.475), a la de Barcelona en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el treinta por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Ramón Quintas Fernández (R. G. 5.154), a la de Barcelona en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Vicente Andrés Gil (R. G. 26.350), a la de Zaragoza en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1978 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Basilio López Alegre (Registro General 72.906), a la de Cáceres en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Teodoro Calatayud Saenz (R. G. 657), a la de Logroño en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de noviembre de 1978 por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Florindo Alvarez Alvarez (R. G. 17.461), a la de Orense en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de diciembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Manuel Alonso Vare-

la (R. G. 35.926), a la de Pontevedra en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Clasificados como caballeros mutilados permanentes de Guerra por la Patria*

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición común 9.ª de la Ley 5/1976 y artículo 113 del citado Reglamento.)

Cabo de Infantería, D. Manuel Linares Lobato (R. G. 58.902), a la de Barcelona en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Cabo legionario D. José Padrón Gómez (R. G. 63.980), a la de Orense en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería D. Francisco Lemus Rodríguez (R. G. 12.556), a la de Barcelona en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José Cabrera Rodríguez (R. G. 37.584), a la de Granada en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Antonio Cardelle Otero (R. G. 4.700), a la de Pontevedra en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Aurelio Pereira Rodríguez (R. G. 70.882), a la de Pontevedra en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Miguel López Fernández (R. G. 66.718), a la de Salamanca en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

*Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

(Comprendidos en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Cabo primero de Artillería D. Alberto Gallo Martínez (R. G. 73.102), a la de Santander en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Cabo de Caballería D. Juan Camino Vicent (R. G. 59.073), a la de Valencia en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación desde el día 1 de enero de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Guardia Civil D. Eustaquio Martín Lumbreras (R. G. 73.525), con destino en la 111 Comandancia de la Guardia Civil. Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1979, por la Pagaduría Central Militar del Ejército, destinándole al propio tiempo a la Dirección de Mutilados, con carácter voluntario, en plaza de sargento en vacante clase C, tipo 7.º de «libre designación». Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Teodorico López Cancho (R. G. 73.111), a la de Madrid en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de junio de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Clasificado como caballero mutilado permanente en acto de servicio*

(Comprendido en el artículo 4.º y Disposición común 9.ª de la Ley 5/1976, artículo 113 del citado Reglamento y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Cabo de Artillería D. Gonzalo Rodríguez Amor (R. G. 55.266), a la de La Coruña, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Clasificados como inutilizados por razón de servicio (2.ª categoría)*

(Comprendidos en el artículo 25 de la Ley 5/1976.)

Soldado de Infantería, D. Faustino Afonso Pérez (R. G. 73.302), a la de Santa Cruz de Tenerife en la situación «específica». Percibirá sus devengos desde el día 1 de febrero de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. José Santos Torca (R. G. 70.136), a la de Bilbao en la situación «específica». Percibirá sus devengos desde el día 1 de octubre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Legionario D. Leocadio Zamora Ro-

dríguez (R. G. 71.913), a la de Barcelona en la situación «específica». Percibirá sus devengos desde el día 1 de septiembre de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Enrique Quintín García (R. G. 71.826), a la de La Coruña en la situación «específica». Percibirá sus devengos desde el día 1 de febrero de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

## 6.284

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación que se indica, al personal de tropa relacionado a continuación, por hallarse comprendido en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanentemente inutilizado por razón del servicio, o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del citado Reglamento y artículo 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, acreditándolo mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

*Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo

7.º de la Ley 5/1976, y artículo 32 de la Ley de Recompensas.)

Soldado de Infantería D. Emilio Angulo Cardiel (R. G. 25.865), a la de Valencia, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 40 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Marcelino Lartibegui Muñozguren (R. G. 51.414), a la de Bilbao, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario D. Santiago Castillo Balsobre (R. G. 35.079), a la de Alhambra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Intendencia D. Laureano Santos San Millán (R. G. 26.328), a la de León, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 20 por 100 de pensión de mutilación, desde el 1 de enero de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y disposición común 9.ª de la Ley 5/1976 y artículo 143 del citado Reglamento.)

Soldado de Infantería D. Pascual Sánchez Balsas (R. G. 34.292), a la de Zaragoza, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Sergio López Bueno (Registro General 65.732), a la de Oviedo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de mayo de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Otro, D. Manuel Fernández Landín (R. G. 33.752), a la de Pontevedra, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

Soldado de Infantería de Marina don Ramón Rodríguez Pérez (Registro General 70.661), a la de Lugo, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de mayo de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza.

*Clasificados como caballeros mutilados permanentes en acto de servicio*

(Comprendidos en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Soldado de Infantería D. Pablo Linares Fron (R. G. 26.905), a la de Zaragoza, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de diciembre de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José López Quiroga (Registro General 73.017), a la de Lugo, en la situación de disponible. Percibirá sus devengos y en 27 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de noviembre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. José Pacheco Domínguez (R. G. 37.743), a la de Málaga, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 18 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de la citada plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

## Bajas

### 6.285

Según comunica la Dirección de Mutilados falleció en Madrid en día 8 de septiembre de 1978 el sargento de Ingenieros, caballero mutilado permanente en acto de servicio don Justo Zorrilla Ranero (R. G. 72.165).

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### 6.286

Causa baja en su clasificación de caballero mutilado útil en acto de servicio, a petición propia, con pérdida de los derechos que la misma lleva consigo inclusive la percepción de la pensión de mutilación el Policía Nacional D. Pedro Giraldiz Benitez (R. G. 66.790), con destino en la segunda compañía del batallón de conductores, Sevilla y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de la citada plaza.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### 6.287

Causa baja en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección de Mutilados y pasa a la situación de retirado, a par-

tir de la fecha de publicación del señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle al Guardia Civil don Gabriel Bernaldez Castañón (Registro General 62.688), por hallarse comprendido en el párrafo 2.º, apartado 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 5/1976 de 11 de marzo (D. O. número 64), en relación con el artículo 188 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977 de 1 de abril (D. O. núm. 94), fijando su residencia en Madrid, debiendo remitirse al Consejo Supremo de Justicia Militar la correspondiente propuesta.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### Cruz a la constancia

6.288

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la Ley 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio de la categoría que se cita, a los suboficiales relacionados a continuación, con la antigüedad y efectos económicos que a cada uno se le señala.

#### EN LA CATEGORÍA DE VEINTE AÑOS

(Pensionada con arreglo a la Legislación vigente.)

##### Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife

Sargento de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Manuel Díaz Pino (Registro General 44.445), con antigüedad de 26 de marzo de 1979 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

##### Jefatura Provincial de Mutilados de Zamora

Sargento de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Pedro Pérez Vega (Registro General 48.876), con antigüedad de 26 de febrero de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1979. Se le asigna esta efectividad en virtud del artículo 3.º de la Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), relativo a la Cruz a la Constancia en el Servicio.

Otro, D. Manuel Fernández Fincias (Registro General 61.554), con antigüedad de 28 de diciembre de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1979. Se le asigna esta efectividad en virtud del artículo 3.º de la Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. número 87), relativo a la Cruz a la Constancia en el Servicio.

Otro, D. Ricardo García Elvira (Registro General 34.417), con antigüedad de 2 de enero de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1979. Se le

asigna esta efectividad en virtud del artículo 3.º de la Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), relativo a la Cruz a la Constancia en el Servicio.

#### EN LA CATEGORÍA DE VEINTICINCO AÑOS

(Pensionada con arreglo a la Legislación vigente.)

##### Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo

Sargento legionario, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. José Conde Fouz (Registro General 41.038), con antigüedad de 26 de octubre de 1977 y efectos económicos de 1 de abril de 1979. Se le asigna esta efectividad en virtud del artículo 3.º de la Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), relativo a la Cruz a la Constancia en el Servicio.

##### Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Sargento de Artillería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Andrés Salgueiro González (R. G. 4.824), con antigüedad de 27 de marzo de 1978 y efectos económicos de 1 de marzo de 1979. Se le asigna esta efectividad en virtud del artículo 3.º de la Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), relativo a la Cruz a la Constancia en el Servicio.

#### EN LA CATEGORÍA DE TREINTA AÑOS

(Pensionada con arreglo a la Legislación vigente.)

##### Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca

Sargento de la Policía Nacional, caballero mutilado absoluto de guerra por la Patria, D. Mariano Hernández Martín (R. G. 9.586), con antigüedad de 2 de abril de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1979. Se le asigna esta efectividad en virtud del artículo 3.º de la Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), relativo a la Cruz a la Constancia en el Servicio.

#### EN LA CATEGORÍA DE VEINTICINCO AÑOS

(Pensionada con arreglo a la Legislación vigente.)

##### Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona

Sargento legionario, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Ricardo Chueca Orts (Registro General 52.808), con antigüedad de 24 de mayo de 1978 y efectos económicos de 1 de abril de 1979. Se le asigna esta efectividad del artículo 3.º de la Orden de 17 de abril de

1959 (D. O. núm. 87), relativo a la Cruz a la Constancia en el Servicio. Madrid, 27 de abril de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### Pensión de mutilación

6.289

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), y por haber sido calificado, dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados, con 80 puntos de mutilación, y previa fiscalización por la intervención, se concede el 40 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, al sargento de Automovilidad, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, don Manuel Rey Ferreiro (R. G. 4.156), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña, a percibiría desde el día 1 de mayo de 1979 por la Pagaduría Militar de Haberes de la citada plaza, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior puntuación desde la indicada fecha.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### Trienios

6.290

La O. C. 5.384/69/79, por la que se conceden dos trienios de proporcionalidad 6, con efectos económicos de 1 de febrero de 1979, entre otros, al sargento de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Tomás Antonio Flores Muñoz (R. G. 56.127), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz, queda reificada en la parte que afecta al interesado en el sentido de que la Jefatura a la que se encuentra adscrito es la de Badajoz y no a la de Badajoz, como en la citada Orden se hacía constar.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

6.291

Con arreglo a lo que determina el artículo 5 de la Ley 115/66, la Ley 20/73, la Disposición Común Tercera, punto dos de la Ley 5/76, la Disposición Transitoria Décimosegunda del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/77, el artículo 16 del Real Decreto Ley 22/77, del 30 de marzo, artículo 8.º dos de la Ley 1/78, de los Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se actualizan y conceden los trienios acumulables y conceden los trienios acumulables de grupo y proporcionalidad que se indican, a los suboficiales relaciona-

dos a continuación, con la antigüedad y efectos económicos, que a cada uno se indica.

**CABALEROS MUTILADOS PERMANENTES DE GUERRA POR LA PATRIA**

*Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid*

Sargento de Infantería, D. Manuel Rodríguez Gutiérrez (R. G. 12.210), nueve trienios (seis de suboficial y tres de tropa), con antigüedad del 28 de marzo de 1976 y efectos económicos del 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto, desde la misma fecha.

Al mismo, diez trienios (siete de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 4), con antigüedad del 28 de marzo de 1979 y efectos económicos del 1 de abril de 1979.

Otro, Legionario, D. Gregorio Zamarró Sanz (R. G. 33.377), doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad del 14 de marzo de 1976 y efectos económicos del 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto, desde la misma fecha.

Al mismo, trece trienios (siete de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4), con antigüedad del 14 de marzo de 1979 y efectos económicos del 1 de abril de 1979.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla*

Sargento de Infantería, D. José Moreno Sánchez (R. G. 293), doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 20 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas, por este concepto, desde la misma fecha.

A partir de 1 de enero de 1978, percibirá doce trienios (seis de proporcionalidad 6, cinco de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 3).

Al mismo, trece trienios (siete de proporcionalidad 6, cinco de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 20 de marzo de 1979 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

Otro, D. Francisco Arocha Perea (R. G. 12.533), doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 15 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto, desde la misma fecha.

A partir de 1 de enero de 1978, percibirá doce trienios (seis de proporcionalidad 6, cinco de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 3).

Al mismo, trece trienios (siete de proporcionalidad 6, cinco de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 15 de marzo de 1979 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

Otro, Legionario, D. José Sánchez Guerrero (R. G. 19.866), un trienio de

proporcionalidad 6, con antigüedad de 4 de enero de 1979 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

Otro, de Ingenieros, D. Francisco Méndez Ballesteros (R. G. 25.089), siete trienios de suboficial, con antigüedad de 10 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas por este concepto, desde la misma fecha.

Al mismo, ocho trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 10 de marzo de 1979 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia*

Sargento de la Guardia Civil, don Elías Ruiz Guillermo (R. G. 59.403), once trienios (cuatro de suboficial y siete de tropa), con antigüedad de 2 de abril de 1971 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, doce trienios (cinco de suboficial y siete de tropa), con antigüedad de 2 de abril de 1974 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, trece trienios (seis de suboficial y siete de tropa), con antigüedad de 2 de abril de 1977 y efectos económicos de 1 de mayo de 1977.

Por esta Orden, se rectifica la de 6 de mayo de 1977 (D. O. núm. 118), por la que le fueron concedidos once trienios (cuatro de suboficial y siete de tropa), con efectos económicos de 1 de marzo de 1977.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona*

Sargento de Infantería, D. Santiago González Gonzalo (R. G. 68.122), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos, de 1 de marzo de 1979.

Otro, D. Leandro Benito Benito (Registro General 7.967), doce trienios (siete de suboficial y cinco de tropa), con antigüedad de 13 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas, por este concepto, desde la misma fecha.

Al mismo, trece trienios (ocho de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 4), con antigüedad de 13 de marzo de 1979 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza*

Sargento de Infantería, D. Jacinto Puyol Montes (R. G. 87.644), un trienio de suboficial, con antigüedad de 1 de mayo de 1966 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de marzo de 1969 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de marzo de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cuatro trienios de suboficial, con antigüedad de 1 de marzo

de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, cinco trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 1 de marzo de 1978 y efectos económicos de la misma fecha.

Por esta Orden, se rectifica la del 26 de noviembre de 1976 (D. O. número 280), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de diciembre de 1976.

*Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña*

Sargento de Infantería, D. Florencio Seijas Rey (R. G. 10.979), un trienio de suboficial, con antigüedad de 26 de noviembre de 1972 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, dos trienios de suboficial, con antigüedad de 26 de noviembre de 1975 y efectos económicos de 1 de abril de 1976.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 26 de noviembre de 1978 y efectos económicos de 1 de diciembre de 1978.

Por esta Orden, se rectifica la del 9 de julio de 1976 (D. O. núm. 167), por la que se le concedió un trienio de suboficial, con efectos económicos de 1 de julio de 1976.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Palma de Mallorca*

Sargento de Infantería, D. Miguel Escalas Burgueira (R. G. 22.400), doce trienios (seis de suboficial y seis de tropa), con antigüedad de 11 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas, por este concepto, desde la misma fecha.

Al mismo, trece trienios (siete de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 4), con antigüedad de 11 de marzo de 1979 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Badajoz*

Sargento de Infantería, D. Antonio Esmeralda Vicioso (R. G. 27.602), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de junio de 1978.

*Jefatura Provincial de Mutilados de León*

Sargento de Infantería, D. Cayo Álvarez González (R. G. 11.806), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de marzo de 1979.

*Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga*

Sargento de Infantería, D. Daniel Benito Martínez (R. G. 169), trece trienios (cinco de suboficial y ocho de tropa), con antigüedad de 25 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas,



por este concepto, desde la misma fecha.

A partir de 1 de enero de 1978, percibirá trece trienios (cinco de proporcionalidad 6, seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 3).

Al mismo, catorce trienios (seis de proporcionalidad 6, seis de proporcionalidad 4 y dos de proporcionalidad 3), con antigüedad de 25 de marzo de 1979 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

#### Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra

Sargento legionario, D. Ramón Benito García Gómez (R. G. 7.055), dos trienios de suboficial, con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas, por este concepto, desde la misma fecha.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

Otro, D. José González Alonso (Registro General 33.673), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

#### Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca

Sargento de Infantería, D. Antonio Sánchez Bernal (R. G. 50.023), dos trienios de suboficial, con antigüedad de 16 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas, por este concepto, desde la misma fecha.

Al mismo, tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 13 de marzo de 1979 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

#### Jefatura Provincial de Mutilados de Teruel

Sargento de Infantería, D. Joaquín Cetina Blasco (R. G. 10.744), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad y efectos económicos de 1 de febrero de 1979.

#### CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES EN ACTO DE SERVICIO

#### Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla

Sargento de Infantería D. Manuel Álvarez Nieto (R. G. 9.763), doce trienios (uno de suboficial y once de tropa), con antigüedad de 19 de marzo de 1976 y efectos económicos de 1 de abril de 1976, previa deducción de las cantidades percibidas, por este concepto, desde la misma fecha.

A partir de 1 de enero de 1978, percibirá doce trienios (uno de proporcionalidad 6, diez de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 3).

Al mismo, trece trienios (dos de proporcionalidad 6, diez de proporcionalidad 4 y uno de proporcionalidad 3), con antigüedad de 19 de marzo de 1979 y efectos económicos de 1 de abril de 1979.

#### Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia

Sargento de la Guardia Civil don Enrique Amaya Aguilera (Registro General 65.622), ocho trienios de tropa, con antigüedad de 1 de mayo de 1974 y efectos económicos de 1 de septiembre de 1976, fecha de su primera revista en el Cuerpo de Mutilados.

Al mismo, nueve trienios (uno de suboficial y ocho de tropa), con antigüedad de 1 de mayo de 1977 y efectos económicos de la misma fecha.

Por esta Orden se rectifica la de 7 de marzo de 1978 (D. O. núm. 108), por la que se le concedieron ocho trienios de tropa, con efectos económicos de 1 de junio de 1978.

Madrid, 27 de abril de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### 6.292

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 1493/1966, de 2 de junio (D. O. número 146), queda anulada a todos los efectos la Orden circular 4.746/79/79, en la parte que afecta al policía nacional perteneciente a la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección de Mutilados, D. Francisco Benlloch Santos (R. G. 61.349), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia, en la que se concedían nueve trienios de proporcionalidad 4 en razón de haberse comprobado que tiene cumplida la edad que determina el artículo 31, uno de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### Ascensos

#### 6.293

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 23 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), y artículo 76, en relación con el apartado c) de la disposición transitoria cuarta del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de sargento de Ingenieros al cabo primero del Arma (fallecido), caballero mutilado permanente en acto de servicio, relacionado a continuación, debiendo percibir los devengos correspondientes a los meses de abril de 1976 a septiembre de 1978, ambos inclusive, por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, y a partir de la fecha de su fallecimiento, a efectos de pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior empleo desde la indicada fecha.

*Caballero mutilado permanente en acto de servicio*

Cabo primero de Ingenieros D. Justo Zorrilla Ramero, con antigüedad

del día 13 de marzo de 1976 y efectos económicos del día 1 de abril de 1976. Fallecido el día 8 de septiembre de 1978.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### Bajas y retiros

#### 6.294

Causa baja en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección de Mutilados, y pasa a la situación de retirado, a partir de la fecha de publicación del señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle el guardia civil don Luis Bahámonde León (R. G. 65.469), por hallarse comprendido en el párrafo 2.º, apartados 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), en relación con el artículo 48 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 61), fijando su residencia en Orense, debiendo remitirse al Consejo Supremo de Justicia Militar la correspondiente propuesta.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### 6.295

Causa baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados y pasa a la situación de retirado el guardia civil, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Torcuato Molero Requena (R. G. 61.601), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1967, de 1 de abril de 1977 (D. O. núm. 91), teniendo derecho al 80 por 100 de pensión de inutilización del sueldo de sargento que determina el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo reintegrar las cantidades percibidas como caballero mutilado permanente de guerra por la Patria desde el día 1 de febrero de 1978, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de Valencia a la que se encuentra adscrito.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### Ingresos y bajas

#### 6.296

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria al soldado de Infantería (fallecido) don Miguel Valle Valle (R. G. 18.789), como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 7.º, disposición transitoria 11, apartado d, y disposición final 2.ª número 4 de la Ley 5/1976, y disposición



transitoria 12 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977 (DIARIO OFICIAL núm. 91), y a los solos efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes desde el día 1 de diciembre de 1978, causando baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados por haber fallecido en Sevilla el día 8 de junio de 1972. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla. Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN



## RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan Cereijo Santaló, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que le denegaron su petición de ascenso, se ha dictado sentencia con fecha 21 de diciembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando la inadmisibilidad de incompetencia alegada por la Administración, desestimamos asimismo el recurso promovido por el letrado don Jerónimo Esteban González, en representación de don Juan Cereijo Santaló, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que le denegaron su petición de ascenso, por estar ajustados a derecho; todo ello sin costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre par-

tes, de una, como demandante, don Alfredo Adán Alonso, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Hacienda, se ha dictado sentencia con fecha 29 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos los recursos interpuestos por don Alfredo Adán Alonso, doña Victoria Alfagame Villalonga, doña Juana López de Prado, doña María Teresa Pérez Huerter, don Ramón Aller Alvarez y doña Esperanza Pardo Suárez, contra resolución del Ministerio de Hacienda, recaída por silencio, la que anulamos y declaramos el derecho de los recurrentes a la percepción de sus sueldos con efectos de uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Félix de Torres Robles, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra la Orden 2.987/76, del Ministerio de Defensa, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Félix de Torres Robles, en su propio nombre y representación, contra la Orden dos mil novecientos ochenta y siete/mil novecientos setenta y seis, del Ministerio de Defensa, que le ratificó en destino anterior y contra la denegación presunta de reposición contra ella interpuesta, que declaramos conformes a derecho; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Leiva Poveda, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra la resolución del Ministerio de Defensa de 29 de julio de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 4 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Antonio Leiva Poveda, en su propio nombre y representación, contra resolución del Ministerio de Defensa de veintinueve de julio de mil novecientos setenta y siete, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de veinticinco de mayo de igual año, las que declaramos conforme a derecho; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Ros Ruiz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de febrero y 11 de mayo de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 2

de febrero de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, sin pronunciamiento especial sobre las costas, estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Ros Ruiz, coronel en situación de retirado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de dieciocho de febrero y once de mayo de mil novecientos setenta y seis, que por no estar ajustados a derecho los anulamos y en su lugar declaramos que al citado recurrente le corresponde percibir como pensión de retiro, desde el uno de julio de mil novecientos setenta y cuatro, treinta y ocho mil trescientas doce coma noventa y seis pesetas; desde el uno de enero de mil novecientos setenta y cinco, cuarenta y una mil seiscientos cuarenta y cuatro coma cincuenta y dos pesetas, y desde el uno de enero de mil novecientos setenta y seis, cuarenta y siete mil cuatrocientas setenta y cuatro coma setenta y cinco pesetas, y mandamos a la Administración que haga efectivo tal derecho con el abono de las diferencias dejadas de percibir.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpia en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Platón Álvarez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa que le denegaron su petición, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso promovido por don Miguel Platón Álvarez, contra resolución del Ministerio de Defensa que le denegaron su petición de que las pagas extraordinarias comprendiesen los trienios que tiene reconocidos con el aumento del complemento especial, por estar

ajustados a derecho; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes de una, como demandante, don José Coriat Martín, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 17 de julio de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 13 de diciembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, en nombre de don José Coriat Martín, contra la resolución del Ministerio de Defensa de diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco y la que en reposición la confirmó, que declaramos conforme a derecho; todo ello sin hacer expresa condena en costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes de una, como demandante, don Ricardo Romero Béjar, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abo-

gado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 de noviembre de 1976 y 9 de mayo de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 18 de noviembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Enrique Raso Corujo, en nombre de don Ricardo Romero Béjar, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis y nueve de mayo de mil novecientos setenta y siete, que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, declarando que al recurrente asiste el derecho a que los trienios que perfeccionó durante su pertenencia al C.A.S.E. como provisional de sean concedidos en la cuantía propia de quienes gozaban de la consideración de Oficial, condenando a la Administración a que practique la correspondiente liquidación para que en dicha cuantía le sean abonados los que se le vienen liquidando en cuantía de suboficial, pagándosele la cantidad que por ello haya dejado de percibir; todo ello sin hacer expresa condena en costas. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 4 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 106, de 3-5-79.)

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Pérez Jiménez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de julio de 1977 y 26 de diciembre de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 24 de enero de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don José Pérez Jiménez, en su propio nombre, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de veinte de julio de mil novecientos setenta y siete, y veintiséis de diciembre de igual año, que declaramos conformes a derecho; sin hacer expresa condena en costas. Así, por esta nuestra sentencia, lo

pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Victor Rodríguez Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de diciembre de 1977, y 3 de abril de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 22 de diciembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso promovido por el letrado don Lorenzo Sanz Sanz, en representación de don Victor Rodríguez Sánchez, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que le denegaron su petición de abono del complemento de destino por razón de la función, de veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y siete y tres de abril de mil novecientos setenta y ocho, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tiene a percibir el citado complemento desde uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; todo ello sin costas. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. n.º 109, de 7-5-79.)

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



### Vacantes de destino

#### 6.297

Clase C, tipo 9.º

De provisión normal. De capitanes de la Guardia Civil, existentes en las Comandancias que a continuación se relacionan:

522 (San Sebastián).—Una.

521 (Pamplona).—Una.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### 6.298

Clase C, tipo 9.º

De provisión normal. De suboficiales de la Guardia Civil, existentes en las Comandancias que a continuación se relacionan.

De subtenientes y brigadas

522 Comandancia (San Sebastián).—Cuatro.

541 Comandancia (Bilbao).—Cuatro.

521 Comandancia (Pamplona).—Una.

543 Comandancia (Vitoria).—Una.

2.ª Comandancia Móvil (Logroño).—Una.

111 Comandancia (Madrid-Interior).—Una.

311 Comandancia (Valencia).—Dos.

391 Comandancia (Castellón).—Dos.

641 Comandancia (La Coruña).—Dos.

651 Comandancia (Oviedo).—Una.

De sargentos primeros y sargentos

522 Comandancia (San Sebastián).—Una.

541 Comandancia (Bilbao).—Una.

521 Comandancia (Pamplona).—Dos.

542 Comandancia (Vitoria).—Cuatro.

2.ª Comandancia Móvil (Logroño).—Dos.

Compañía en Pamplona de la 2.ª Comandancia Móvil (Logroño).—Una.

1.ª Comandancia Móvil (Madrid).—Cinco.

3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).—Una.

111 Comandancia (Madrid-Interior).—Tres.

131 Comandancia (Guadalajara).—Una.

212 Comandancia (Huelva).—Una.

241 Comandancia (Cádiz).—Tres.

242 Comandancia (Algeciras).—Una.

251 Comandancia (Málaga).—Una.

312 Comandancia (Alicante).—Una.

313 Comandancia (Palma de Mallorca).—Dos.

321 Comandancia (Murcia).—Una.

412 Comandancia (Manresa).—Una.

413 Comandancia (Gerona).—Cinco.

422 Comandancia (Lérida).—Dos.

432 Comandancia (Huesca).—Tres.

511 Comandancia (Santander).—Una.

631 Comandancia (Pontevedra).—Dos.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de solicitudes: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo tenerse en cuenta lo previsto en los artículos 10 al 17 del Reglamento sobre provisión de vacantes de 31 de diciembre de 1976 (D. O. núm. 1/77).

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### Ascensos

#### 6.299

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 41, del año 1967) y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 3 de mayo de 1979, al teniente de la Guardia Civil D. Jesús Torrano Banegas (2.868.712), de la Dirección General, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid y agregado para el servicio a la indicada Dirección por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

#### 6.300

La Orden núm. 4287/72/79, por la que se ascendía, entre otros, al empleo de sargento al cabo primero de la Guardia Civil D. Pedro Narro Herranz (3.099.000), de la 411 Comandancia (Barcelona), se rectifica, por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que queda confirmado en su actual destino, por aplicación del apartado I, del artículo 35, del vigente Reglamento de Destinos, en vacante clase B, tipo 4.º, con el carácter de voluntario.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**Prórroga de edad****6.301**

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo 11 del Real Decreto de las Fuerzas Armadas número 2.917/76 (D. O. núm. 293), se concede prórroga anual de edad para el retiro al subteniente músico de la Guardia Civil D. Ramón Cordero González (1.347.505), destinado en la Banda de Música de la Primera Comandancia Móvil, Madrid.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**6.302**

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de fecha 8 de julio («B. O. del Estado» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cinco años, por cumplir los cincuenta y cuatro en el próximo mes de agosto, al brigada de la Guardia Civil D. Antonio Hernández Gil (12.120.590), del 11 Tercio, Madrid.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**6.303**

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/63, de 8 de julio («B. O. del Estado» número 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años, por cumplir los cincuenta y tres en el próximo mes de agosto, al sargento de la Guardia Civil D. Donato Ruano Sebastián (1.328.548), del 11 Tercio, Madrid.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

**Trienios****6.304**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 95/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 185), la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 66) y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención, se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se expresan, con la antigüedad que para cada uno se determina.

**TRECE TRIENIOS**

A partir de 1 de mayo de 1979

Subteniente D. Jerónimo Alajarín Delgado (41.355.425), del 31 Tercio, Valencia, con la antigüedad de 26 de abril de 1979, nueve de proporcionalidad 4.

Otro, D. Florentino Gallego García (27.613.188), del 41, Barcelona, con la

de 13 de abril de 1979, seis de la misma.

**DOCE TRIENIOS**

A partir de 1 de mayo de 1979

Subteniente D. Félix Hernández Roales (3.025.900), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 5 de abril de 1979, ocho de proporcionalidad 4.

Otro, D. José María Oliva Martín (4.110.750), del 14, Toledo, con la de 9 de abril de 1979, ocho de la misma.

Otro, D. José Romo Soriano (27.602.261), del 21, Sevilla, con la de 8 de abril de 1979, ocho de la misma.

Otro, D. Antonio Zaldiarrias Martínez (36.703.019), del 41, Barcelona, con la de 5 de abril de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Fulgencio Carbonell Beragua (18.129.942), del 43, Zaragoza, con la de 25 de abril de 1979, ocho de la misma.

Otro, D. Manuel Pelayo Rodríguez (1.316.677), del 64, La Coruña, con la de 7 de abril de 1979, ocho de la misma.

Brigada D. Patricio Fernández Rodríguez (29.600.547), del 25, Málaga, con la de 6 de abril de 1979, nueve de la misma.

Otro, D. Antonio Conejo López (3.273.485), del 41, Barcelona, con la de 28 de abril de 1979, ocho de la misma.

Otro, D. Vidal Lamero Pérez (9.648.339), del 61, Valladolid, con la de 8 de abril de 1979, nueve de la misma.

Otro, D. Claudio Francisco de Blas (6.476.741), de la Agrupación de Destinos, con la de 8 de abril de 1979, nueve de la misma.

Sargento primero D. Francisco García Serrano Fernández (5.810.780), del 11, Madrid, con la de 12 de abril de 1979, diez de la misma.

Otro, D. Juan Serrano Pérez (3.390.352), del 12, Segovia, con la misma, diez de la misma.

Otro, D. Luis Rosado Martín (30.084.585), del 21, Sevilla, con la de 7 de abril de 1979, diez de la misma.

Sargento D. Manuel Bienvenido Ibáñez (10.760.886), del 65, Oviedo, con la de 9 de abril de 1979, once de la misma.

**ONCE TRIENIOS**

A partir de 1 de mayo de 1979

Subteniente D. José González Balas (5.546.450), del 14 Tercio, Toledo, con la antigüedad de 10 de abril de 1979, siete de proporcionalidad cuatro.

Otro, D. Roberto García Valladolid (4.434.321), del 31, Valencia, con la de 12 de abril de 1979, siete de la misma.

Otro, D. Antonio García López (4.837.326), del 32, Murcia, con la de 11 de abril de 1979, seis de la misma.

Otro, D. José Rodríguez Rodríguez Bonzas (34.692.155), del 54, Bilbao, con la de 12 de abril de 1979, siete de la misma.

Otro, D. Emilio González Pérez (10.460.327), del 65, Oviedo, con la de

11 de abril de 1979, siete de la misma.

Otro, D. Domingo San Juan Prieto (10.470.677), del mismo, con la de 12 de abril de 1979, siete de la misma.

Brigada D. Manuel Cano Sánchez (5.667.698), del 31, Valencia, con la de 10 de abril de 1979, ocho de la misma.

Otro, D. Eduardo Barrios Uceda (15.653.429), del 41, Barcelona, con la de la misma, siete de la misma.

Otro, D. José Molina Carrasco (18.300.868), del 43, Zaragoza, con la de 21 de abril de 1979, siete de la misma.

Otro, D. José Campos Sánchez (11.881.030), del 51, Santander, con la de 12 de abril de 1979, siete de la misma.

Otro, D. Urbano García Hernández (7.695.362), del 62, Salamanca, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. José Camba López (32.281.219), del 64, La Coruña, con la de 11 de abril de 1979, ocho de la misma.

Otro, D. Bernardo Fernández Rodríguez (10.722.043), del 65, Oviedo, con la de 3 de abril de 1979, ocho de la misma.

Otro, D. Román Ruiz González (4.935.445), del Colegio de Guardias Jóvenes, con la de 24 de abril de 1979, siete de la misma.

Sargento primero D. Rufino Espada Vega (5.563.474), del 11 Tercio, Madrid, con la de 10 de abril de 1979, nueve de la misma.

Otro, D. Juan Romero Gallego (1.603.065), del 61, Valladolid, con la de 8 de abril de 1979, ocho de la misma.

Otro, D. Edelmiro Garaloces Fernández (10.975.410), del 64, La Coruña, con la de 10 de abril de 1979, nueve de la misma.

Sargento D. Sebastián Campos Vernalte (30.178.852), del 11, Madrid, con la misma, diez de la misma.

Otro, D. Teófilo Gainza Álvarez (15.646.087), del 52, Pamplona, con la de 12 de abril de 1979, diez de la misma.

Otro, D. Francisco Suárez Mingo (1.316.704), de la Agrupación de Destinos, con la de 6 de abril de 1979, diez de la misma.

**DIEZ TRIENIOS**

A partir de 1 de abril de 1979

Sargento D. Manuel Lanchas Herrero (7.892.144), del 62 Tercio, Salamanca, con la antigüedad de 30 de marzo de 1979, nueve de proporcionalidad 4.

A partir de 1 de mayo de 1979

Sargento primero D. Antonio Retamar Carretero (8.519.240), del 53 Tercio, Burgos, con la antigüedad de 2 de abril de 1979, ocho de proporcionalidad 4.

Sargento D. Francisco Machado Palmero (24.720.823), del mismo, con la de 8 de abril de 1979, nueve de la misma.

## NUEVE TRIENIOS

*A partir de 1 de mayo de 1979*

Brigada D. Cuadrio Compas Barrios (4.113.612), del 14 Tercio, Toledo, con la antigüedad de 1 de mayo de 1979, seis de proporcionalidad 4.

Otro, D. Jesús Fernández Oteiza (38.379.224), del 41, Barcelona, con la de la misma, seis de la misma.

Otro, D. Antonio Vicente Alvarez (18.105.729), del 53, Burgos, con la misma, seis de la misma.

Sargento primero D. Ernesto de Pedro Nicolás (11.012.419), del 12, Segovia, con la misma, siete de la misma.

Sargento primero D. Alonso Gallardo Grajera (31.121.301), del 22 Tercio, Badajoz, con la antigüedad de 18 de abril de 1979, siete de proporcionalidad 4.

Otro, D. José Prados Gómez (27.179.855), del mismo, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Ricardo Calle Rodríguez (75.278.653), del 41, Barcelona, con la de 1 de mayo de 1979, siete de la misma.

Otro, D. Antonio Villareal Trujillo (22.099.226), del mismo, con la de 15 de abril de 1979, siete de la misma.

Otro, D. José Alonso Contreras (23.724.648), del 42, Tarragona, con la de 1 de mayo de 1979, siete de la misma.

Otro, D. Jacobo Guerra Gómez (15.225.413), del 52, Pamplona, con la de 18 de abril de 1979, siete de la misma.

Otro, D. Antonio Núñez Alcazar (21.290.238), del 62, Salamanca, con la misma, siete de la misma.

Otro, R. Eduardo Rodríguez Gordillo (326.846), del mismo, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Mario Getino Díez (9.479.854), del 65, Oviedo, con la de 1 de mayo de 1979, siete de la misma.

Otro, D. Manuel Díaz Cruz (31.771.213), de la Agrupación de Destinos, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Manuel Pradas Millán (1.1316.802), de la misma, con la misma, seis de la misma.

Sargento D. Julián Carretero Montalbán (15.670.793), del 11, Madrid, con la misma, ocho de la misma.

Otro, D. Luis Serrano Mudarra (26.728.693), del 23, Córdoba, con la misma, ocho de la misma.

Otro, D. Antonio Millán Mesa (31.549.517), del 24, Cádiz, con la misma, ocho de la misma.

Otro, D. Antonio Barra Martínez (18.213.751), del 33, Castellón, con la misma, ocho de la misma.

## OCHO TRIENIOS

*A partir de 1 de abril de 1979*

Sargento D. Francisco Estévez Manso (41.422.667), del 41 Tercio, Barcelona, con la de 22 de marzo de 1979, siete de proporcionalidad 4.

*A partir de 1 de mayo de 1979*

Brigada D. Pedro Castellanos Her-  
vás (23.716.168), del 23, Córdoba, con

la antigüedad de 10 de abril de 1979, cinco de proporcionalidad 4.

Sargento primero D. Enrique Pérez Nieto (978.645), del 21, Sevilla, con la de 16 de abril de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Juan Bocanegra Lozano (51.173.502), del mismo, con la de 10 de abril de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Manuel Barbero Herrero (910.739), del 22, Badajoz, con la de 9 de abril de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Juan Cueto Peco (26.728.458), del 23, Córdoba, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Vicente Díaz Gutiérrez (25.510.829), del 25, Málaga, con la de 10 de abril de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Manuel Molina Paniza (978.768), del 26, Granada, con la de 23 de abril de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Juan Fuentes Santamaría (978.587), del 52, Pamplona, con la de 25 de abril de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Lucio Zarza de San Primo (978.587), del 52, Pamplona, con la de 25 de abril de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Paulino Cobrerros Martínez (348.794), del 61, Valladolid, con la de 10 de abril de 1979, seis de la misma.

Sargento D. Pedro Calero Pérez (978.765), del 25, Málaga, con la de 16 de abril de 1979, siete de la misma.

Otro, D. Manuel Redondo Rodríguez (978.660), del 31, Valencia, con la de 19 de abril de 1979, siete de la misma.

Otro, D. Miguel Martín López (15.186.413), del 33, Castellón, con la de 21 de abril de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Segundo Terrero Barajas (239.133), del 42, Tarragona, con la de 24 de abril de 1979, siete de la misma.

Otro, D. José Sánchez Vázquez-López (4.045.843), del 53, Burgos, con la de 10 de abril de 1979, siete de la misma.

Otro, D. Aurelio Brioso Rivera (11.569.171), del 61, Valladolid, con la misma, siete de la misma.

Otro, D. Francisco Blanco Gango-  
so (11.026.566), del 62, Salamanca, con la de 11 de abril de 1979, siete de la misma.

Otro, D. Angelberto Niño Manso (45.512.208), de la Agrupación de Destinos, con la de 28 de abril de 1979, siete de la misma.

## SIETE TRIENIOS

*A partir de 1 de mayo de 1979*

Sargento primero D. Luis González Escribano (4.478.804), del 11 Tercio, Madrid, con la antigüedad de 24 de abril de 1979, cinco de proporcionalidad 4.

Otro, D. Cristóbal Morecillo Valencia (31.950.880), del 24, Cádiz, con la de 25 de abril de 1979, cinco de la misma.

Otro, D. Pedro Urbano Valero (31.450.549), del mismo, con la de 26 de abril de 1979, cinco de la misma.

Otro, D. Perfecto Castro Gutiérrez (24.990.517), del 25, Málaga, con la

de 29 de abril de 1979, cinco de la misma.

Otro, D. Rafael Jiménez Martín (24.983.824), del mismo, con la de 1 de mayo de 1979, cinco de la misma.

Otro, D. Andrés Ruiz Perona (78.173.560), del 31, Valencia, con la de la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Marcelino Gdnés Ginés (18.676.027), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Bartolomé Ruiz Rivera (4.110.101), del 41, Barcelona, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Carlos Boza Carranco (27.774.325), del 43, Zaragoza, con la de 25 de abril de 1979, cinco de la misma.

Otro, D. Francisco Molina Codina (17.170.014), del mismo, con la de 21 de abril de 1979, cinco de la misma.

Otro, D. Isaac Vela Vela (2.984.697), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Antonio Abad Cubillo (12.568.292), del 51, Santander, con la de 2 de abril de 1979, cinco de la misma.

Otro, D. Diego Utrillas Avalos (18.154.510), del 52, Pamplona, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Anastasio Saiz Mata (13.003.175), del 53, Burgos, con la de 21 de abril de 1979, cinco de la misma.

Otro, D. Emiliano Feliz Maurín (11.609.477), del 61, Valladolid, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Jesús Novo Otero (33.620.910), del mismo, con la de 23 de abril de 1979, cinco de la misma.

Otro, D. Calixto Pérez Esteban (371.051), del 62, Salamanca, con la de 2 de abril de 1979, cinco de la misma.

Otro, D. Julio Codesal Rodríguez (11.686.931), del mismo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. Ernesto González Camifia (35.818.284), del 64, La Coruña, con la de 21 de abril de 1979, cinco de la misma.

Otro, D. Daniel Gala Molina (83.864.499), del Parque de Automovili-  
simo, con la misma, cinco de la misma.

Otro, D. José Gundín Pardo (33.740.079), de la Agrupación de Destinos, con la de 22 de abril de 1979, cinco de la misma.

Otro, D. Juan Rivas Muñoz (1.127.233), de la misma, con la de 1 de mayo de 1979, cinco de la misma.

Sargento D. Alipio Rodríguez Corral (7.891.707), del 11, Madrid, con la de 21 de abril de 1979, seis de la misma.

Otro, D. José Moreno Martín (12.129.811), del mismo, con la de 1 de mayo de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Quiliano Santos García (6.405.985), del 42, Segovia, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Santiago Hernández Díaz (6.411.635), del mismo, con la de 23 de abril de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Domingo Pino Casco (6.784.165), del 14, Toledo, con la de 4 de abril de 1979, seis de la misma.

Otro, D. José Corona Jurado

(29.461.406), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Salomé Fernández Chacón (5.596.922), del mismo, con la de 22 de abril de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Juan Manzano Chil (42.433.248), del 15, Tenerife, con la de 1 de mayo de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Manuel Torres Ratero (7.261.331), del mismo, con la misma, seis de la misma.

Otro, D. Angel Borrego Guerra (6.825.871), del 21, Sevilla, con la de 21 de abril de 1979, seis de la misma.

Otro, D. Alejandro Grados Carricas (4.068.725), del 22, Badajoz, con la de 22 de abril de 1979, seis de la misma.

Madrid, 27 de abril de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### Edades

#### 6.305

Vista la instancia promovida por el sargento de la Guardia Civil D. Aurelio López Campelo (11.014.383), con destino en el 61 Tercio, Valladolid, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 20 de junio de 1929 que consta en su documentación militar, por la de 18 de junio de 1929; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» número 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### Retiros

#### 6.306

Pasa a la situación de retirado por inutilidad física, como consecuencia del expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento para la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Derechos Pasivos del Personal Militar y asimilados de las Fuerzas Armadas, aprobado por Decreto núm. 1.599, de 15 de junio de 1972 («B. O. del Estado» núm. 152), el sargento de la Guardia Civil D. Juan Santana Suárez (42.588.194), del 53 Tercio, Burgos, quedando rectificadas, por la que al mismo se refiere, en este sentido, la Orden núm. 13.348/254/78, de 3 de noviembre por la que pasaba, entre otros, a la situación de retirado por edad.

Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

### Bajas

#### 6.307

Según comunica el Director General de la Guardia Civil, ha fallecido en Lepe (Huelva), el día 30 de abril último, el guardia primero de

dicho Cuerno D. Celedonio Emeterio Fernández (29.225.176), que se hallaba destinado en el 21 Tercio (Sevilla). Madrid, 4 de mayo de 1979.

RODRÍGUEZ SAHAGÚN

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Subsecretaría



### Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social

*ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del sargento de la Guardia Civil D. Francisco Mahiques Pla.*

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56), y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90) que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por D. Francisco Mahiques Pla, sargento de la Guardia Civil, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de teniente de la Guardia Civil y su retiro por edad le habría correspondido el 20 de diciembre de 1954, quedando modificada en este sentido la Orden de 6 de julio de 1944 (D. O. número 151) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado diez trienios (seis de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10).

Madrid, 30 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

*ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del sargento de la Guardia Civil D. Emiliano Caballo Guijarro.*

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56), y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90) que regulan la situación de los militares que toma-

ron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por D. Emilia Caballo Guijarro, sargento de la Guardia Civil, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de teniente y su retiro por edad le habría correspondido el 6 de diciembre de 1958, quedando modificada en este sentido la Orden de 1 de julio de 1944 (D. O. núm. 148), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado once trienios (cinco de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10).

Madrid, 30 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

*ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del sargento de la Guardia Civil D. Diego González Segovia.*

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56), y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90) que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por D. Diego González Segovia, sargento de la Guardia Civil, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de teniente de la Guardia Civil y su retiro por edad le habría correspondido el 27 de noviembre de 1956, quedando modificada en este sentido la Orden de 1 de julio de 1944 (D. O. núm. 151), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado ocho trienios (tres de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10).

Madrid, 30 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

*ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del sargento de la Guardia Civil D. Marcelino Contreras Rincón.*

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» nú-



mero 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» número 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por D. Marcelino Contreras Rincón, sargento de la Guardia Civil, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de teniente y su retiro por edad le habría correspondido el 7 de octubre de 1956, quedando modificada en este sentido la Orden de 4 de julio de 1944 (D. O. número 148), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940.

Madrid, 30 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

*ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del Sargento de la Guardia Civil D. Felipe Buendía Buendía.*

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» número 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por D. Felipe Buendía Buendía, sargento de la Guardia Civil, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de teniente y su retiro por edad le habría correspondido el 23 de agosto de 1960, quedando modificada en este sentido la Orden de 27 de junio de 1944 (D. O. número 144), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (cinco de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y cuatro de proporcionalidad 10).

Madrid, 30 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

*ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del Sargento de la Guardia Civil D. Mariano Blázquez Miranda.*

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56), y O. M. de 13 de abril si-

guiente («Boletín Oficial del Estado» número 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por D. Mariano Blázquez Miranda, sargento de la Guardia Civil, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de teniente y su retiro por edad le habría correspondido el 5 de agosto de 1955, habiendo perfeccionado nueve trienios (cuatro de proporcionalidad 4, dos de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10).

Madrid, 30 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

*ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del Sargento de la Guardia Civil D. José García Simarro.*

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» número 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por D. José García Simarro, sargento de la Guardia Civil, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de teniente y su retiro por edad le habría correspondido el 9 de mayo de 1956, quedando modificada en este sentido la Orden de 7 de julio de 1944 (D. O. número 151), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado once trienios (seis de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 10).

Madrid, 30 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

*ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del Sargento de la Guardia Civil D. Gabriel García Miguel.*

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» número 90), que regulan la situación

de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por D. Gabriel García Miguel, sargento de la Guardia Civil, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de teniente y su retiro por edad le habría correspondido el 3 de julio de 1959, quedando modificada en este sentido la Orden de 1 de julio de 1944 (D. O. núm. 148), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado diez trienios (cuatro de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10).

Madrid, 30 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

*ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del Sargento de la Guardia Civil D. Juan Vera Vivancos.*

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56); y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» número 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por D. Juan Vera Vivancos, sargento de la Guardia Civil, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de brigada y su retiro por edad le habría correspondido el 29 de enero de 1952, quedando modificada en este sentido la Orden de 5 de julio de 1944 (D. O. núm. 151), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado diez trienios (siete de proporcionalidad 4 y tres de proporcionalidad 6).

Madrid, 30 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

*ORDEN de 30 de marzo de 1979, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del sargento de la Guardia Civil D. Aurelio Fernández Céspedes.*

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56), y Orden ministerial de



13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil, y vista la solicitud formulada por don Aurelio Fernández Céspedes, sargento de la Guardia Civil, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de brigada y su retiro por edad le habría correspondido el 24 de octubre de 1955, quedando modificada en este sentido la Orden de 10 de junio de 1944 (D. O. núm. 129), por la que pasó a la situación de retirado por Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado diez trienios (seis de proporcionalidad 4 y cuatro de proporcionalidad 6).

Madrid, 30 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

*ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. don José Ballesta Castaño.*

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del E.» núm. 56) y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del E.» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por don José Ballesta Castaño, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. (3.ª Sección) y su retiro por edad le habría correspondido el 14 de junio de 1962, quedando modificada en este sentido la Orden de 23 de marzo de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 70), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940.

Habiendo perfeccionado catorce trienios (cuatro de proporcionalidad 3 y diez de proporcionalidad 6).

Madrid, 30 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

*ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. don Manuel Villar García.*

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6

de marzo («B. O. del E.» núm. 56) y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del E.» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por don Manuel Villar García, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. (3.ª Sección) y su retiro por edad le habría correspondido el 5 de marzo de 1971, quedando modificada en este sentido la Orden de 3 de noviembre de 1977 (DIARIO OFICIAL núm. 256), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio.

Habiendo perfeccionado catorce trienios (uno de proporcionalidad 3 y trece de proporcionalidad 6).

Madrid, 30 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

*ORDEN de 30 de marzo de 1979, por la que se dispone el pase a la situación de retirado del auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, don Eduardo Cabaleiro Fernández.*

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por don Eduardo Cabaleiro Fernández, auxiliar de Obras y Talleres del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de auxiliar de Obras y Talleres C.A.S.E. (3.ª Sección) y su retiro por edad le habría correspondido el 17 de noviembre de 1967, quedando modificada en este sentido la Orden de 3 de junio de 1977 (D. O. núm. 128), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación del Real Decreto-Ley 10/76, de 30 de julio, habiendo perfeccionado catorce trienios (dos de proporcionalidad 3 y doce de proporcionalidad 6).

Madrid, 30 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

*ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. don Juan Bernal Vallecillo.*

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del E.» núm. 56) y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del E.» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por don José Bernal Vallecillo, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. (3.ª Sección) y su retiro por edad le habría correspondido el 14 de junio de 1967, quedando modificada en este sentido la Orden de 9 de junio de 1944 (D. O. número 131), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940.

Habiendo perfeccionado catorce trienios (dos de proporcionalidad 3 y doce de proporcionalidad 6).

Madrid, 30 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

*ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. don Antonio Fusté Giné.*

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del E.» núm. 56) y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («B. O. del E.» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por don Antonio Fusté Giné, auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E., se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de auxiliar de Obras y Talleres del C. A. S. E. (3.ª Sección) y su retiro por edad le habría correspondido el 31 de agosto de 1963, quedando modificada en este sentido la Orden de 30 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 121) por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940.

Habiendo perfeccionado doce trienios de proporcionalidad 6.

Madrid, 30 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**ORDEN de 30 de marzo de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del maestro ajustador CASE don Alejandro González Rodríguez.**

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. del Estado» número 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («B. O. del Estado» núm. 90), que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por don Alejandro González Rodríguez, maestro ajustador CASE, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de maestro ajustador CASE (segunda Sección), y su retiro por edad le habría correspondido el 2 de abril de 1965, quedando modificadas en este sentido la Orden de 10 de julio de 1946 (D. O. núm. 166), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado trece trienios (diez de proporcionalidad 6 y tres de proporcionalidad 10).

Madrid, 30 de marzo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**ORDEN de 4 de abril de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del comandante de la Guardia Civil D. Juan Lorenzo Arneo.**

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56) y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90) que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por D. Juan Lorenzo Arneo, comandante de la Guardia Civil, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de coronel de la Guardia Civil y su retiro por edad le habría correspondido el 25 de mayo de 1959, quedando modificada en este sentido la Orden de 3 de marzo de 1941 (D. O. núm. 51), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios de proporcionalidad 10.

Madrid, 4 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**ORDEN DE 4 de abril de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del capitán de carabineros D. Angel Serrano Martín.**

En virtud de expediente incoado al efecto, y con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/1978, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), se dispone que el capitán de Carabineros D. Angel Serrano Martín sea considerado en situación de retirado al solo efecto del señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar que puede corresponderle a su viuda doña María Magdalena Cambronero Carballo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 6.º del Real Decreto-Ley antes citado, hubiera alcanzado el empleo de coronel, en el que se hubiera retirado por edad el 1 de octubre de 1968, hasta la fecha de su fallecimiento el 13 de abril de 1977, habiendo perfeccionado quince trienios de proporcionalidad 10.

Madrid, 4 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**ORDEN DE 4 de abril de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del capitán de carabineros D. Venancio Mira Rull.**

En virtud de expediente incoado al efecto, y con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/1978, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 56), se dispone que el capitán de carabineros D. Venancio Mira Rull sea considerado en situación de retirado al solo efecto del señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar que puede corresponderle a su viuda doña Pilar Huerta Trabaal. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 6.º del Real Decreto-Ley antes citado, hubiera alcanzado el empleo de teniente coronel de la Guardia Civil, en el que se hubiera retirado por edad el 23 de enero de 1969, hasta la fecha de su fallecimiento el 11 de enero de 1963, habiendo perfeccionado trece trienios (uno de proporcionalidad 4 y doce de proporcionalidad 10).

Madrid, 4 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**ORDEN de 4 de abril de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del brigada de Carabineros D. Andrés Martínez Alcolea.**

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56) y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90) que regulan la

situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por D. Andrés Martínez Alcolea, brigada de Carabineros, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de capitán de la Guardia Civil y su retiro por edad le habría correspondido el 10 de febrero de 1970, quedando modificada en este sentido la Orden de 1 de julio de 1944 (D. O. núm. 151), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado catorce trienios (tres de proporcionalidad 4, tres de proporcionalidad 6 y ocho de proporcionalidad 10).

Madrid, 4 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**ORDEN de 4 de abril de 1979 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del brigada músico de la Guardia Civil D. Eloy Piedras Santa Bárbara.**

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/78, de 6 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 56) y Orden ministerial de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado» núm. 90) que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por D. Eloy Piedras Santa Bárbara, brigada músico de la Guardia Civil, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de subteniente músico de la Guardia Civil y su retiro por edad le habría correspondido el 27 de julio de 1968, quedando modificada en este sentido la Orden de 7 de julio de 1944 (D. O. número 151), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 12 de julio de 1940, habiendo perfeccionado doce trienios (dos de proporcionalidad 4 y diez de proporcionalidad 6).

Madrid, 4 de abril de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 29 de diciembre de 1978 (D. O. núm. 77 de 1979), por la que se dispone el pase a la situación de retirado del alférez de Infantería D. Juan Guevara Galero, se amplía en el sentido de que hubiera per-

feccionado doce trienios (siete de proporcionalidad 6 y cinco de proporcionalidad 10).

Madrid, 7 de mayo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

La Orden de 19 de diciembre de 1978 (D. O. núm. 45 de 1979), por la que se dispone el pase a la situación de retirado al alférez del Cuerpo de Tren, D. Miguel Asensio Tello, se rectifica en el sentido de que su verda-

dado empleo es el de teniente de Infantaría, y no como en la citada Orden se hacía constar.

Madrid, 7 de mayo de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret 3-B  
MADRID

Expediente M.T. 34/79-65

Hasta las once treinta horas del día 5 de junio próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de equipos de herramientas, 2.º escalón, con destino al Almacén de Automovilismo, por un importe total de 46.572.000,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las doce horas del día indicado en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de bases desde las nueve treinta horas hasta las trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.  
Madrid, 27 de abril de 1979.

Núm. 172 P. 1-1

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B  
MADRID

Expediente I.M. 4.120/79-61

Hasta las 10,30 horas del día 5 de junio próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta para la adquisición de seis motocompresores pesados, con destino al Parque Central de Ingenieros, por un importe total de 10.200.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las once horas del día indicado, en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de bases desde las 9,30 horas hasta las 13 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.  
Madrid, 25 de abril de 1979.

Núm. 157 P. 1-1

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B  
MADRID

Expediente I.M. 4.141/79-63

Hasta las 11,30 horas del día 4 de junio próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de cien CLN de 1/4 de tonelada para carga general, con destino a la Base de Parques y Talleres de Vehículos Automóviles de Torrejón de Ardoz, por un importe total de 23.777.300,00 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 11,30 horas del día 6 de junio próximo, en el salón de actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los pliegos de bases desde las 9,30 horas hasta las 13,00 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.  
Madrid, 25 de abril de 1979.

Núm. 161 P. 1-1

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B  
MADRID

Expediente I.M. 4.142/79-64

Hasta las 12 horas del día 4 de junio próximo se admiten ofertas en

la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de 25 CLN de 1 Tm. ambulancias de dos camillas, con destino a Base de Parques y Talleres de Vehículos Automóviles de Torrejón de Ardoz, por un importe de pesetas 12.050.000.

El citado concurso se celebrará a las 12 horas del día 8 de junio próximo, en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases desde las 9,30 horas hasta las 13 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.  
Madrid, 25 de abril de 1979.

Núm. 158 P. 1-1

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### JUNTA DE COMPRAS DELEGADA EN EL CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B  
MADRID

Expediente I.M. 4.137/79-62

Hasta las 11 horas del día 4 de junio próximo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de 70 Carrozados Autobastidores Pegaso 3045, carga general laterales abatibles, con destino a Base de Parques y Talleres de Vehículos Automóviles de Torrejón de Ardoz por un importe total de 3.750.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las 11 horas del día 8 de junio próximo, en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases desde las 9,30 horas hasta las 13 horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.  
Madrid, 25 de abril de 1979.

Núm. 159 P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.», LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE